

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES, 14 DE JUNIO DE 1944

NUMERO 9426

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resueltos Nos. 1087, 1094, 1095 y 1096 de 24 y 29 de Mayo de 1944, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

Resueltos Nos. 1097, 1098, 1099, 1100 y 1101 de 2 de Junio de 1944, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

Sección Sexta

Resolución N° 41 de 8 de Junio de 1944, por la cual se revoca una Resolución.

Resuelto N° 36-A de 31 de Mayo de 1944, por el cual se ordena el pago de una compensación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 583, 584 y 585, sobre la adjudicación y disposición de tierras nacionales.

AYUNTAMIENTOS PROVINCIALES

Ayuntamiento Provincial de Veraguas

Ordenanza N° 65 de 29 de Diciembre de 1943, por la cual se aprueba un Contrato.

Ordenanzas Nos. 70, 71 y 73 de 29 de Diciembre de 1943, por las cuales se aprueben unos Contratos.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Centraloría General de la República durante el mes de Enero de 1944.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1087

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto N° 1087. Panamá, Mayo 24 de 1944.

Santos Castro, panameño, mayor de edad, soltero, Agricultor, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de Un Año de Reclusión por el delito de "Lesiones" que le impuso el Juzgado del Circuito de Veraguas, que reformó el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, en sentencia proferida el 10 de Marzo de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Santos Castro, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1094

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto N° 1094. Panamá, Mayo 29 de 1944.

Juan Martínez, panameño, mayor de edad, ca-

sado, electricista, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de Un Año Ocho Meses y Diez y Seis Días de Reclusión por el delito de "Hurto" que le impuso el Juez Quinto del Circuito que reformó el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 21 de Diciembre de 1942, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Juan Martínez, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 28 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1095

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto N° 1095. Panamá, Mayo 29 de 1944.

Santiago Felipe Mosquera, panameño de veinte años de edad, soltero, agricultor, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de Catorce Meses de Reclusión por el delito de "Seducción" que le impuso el Juez Segundo del Circuito de Colón en sentencia proferida el 26 de Agosto de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa

gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Santiago Felipe Mosquera, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1096

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto N° 1096 Panamá, Mayo 29 de 1944.

Candelario Medina, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de Noventa Días de Arresto por traficar con Can-Yack que le impuso el Corregidor del Barrio de Santa Ana en resolución fechada el 20 de Abril de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 57 de 1941.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Candelario Medina, de generales expresadas, la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 30 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1097

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1097.—Panamá, Junio 2 de 1944.

Jesús María Martínez, panameño, mayor de edad, soltero, jornalero, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de tres meses de arresto por

“fumar can-yack, que le impuso el Corregidor del Barrio de Calidonia en resolución fechada el 19 de mayo de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la ley 57 de 1941.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Jesús María Martínez, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordénase la inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1098

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1098.—Panamá, Junio 2 de 1944.

Valentín Triviño, panameño, mayor de edad, agricultor, soltero, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de cincuenta y cuatro meses de reclusión por el delito de “hurto” que le impuso el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá en sentencia proferida el 27 de febrero de 1941, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Valentín Triviño, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordénase la inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1099

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1099.—Panamá, 2 de Junio de 1944.

Enrique Williams, panameño, mayor de edad, soltero, Pescador, quien cumple en la Cárcel Modelo, pena de seis meses de arresto por “traficar

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 137 Oeste N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

con can-yack" que le impuso el Corregidor del Barrio de Calidonia en resolución fechada el 16 de Febrero de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la ley 57 de 1941.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a Enrique Williams, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordénase la inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.
El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1100

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1100.—Panamá, Junio 2 de 1944.

Julio Montero, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de dos años seis meses de reclusión por el delito de "lesiones personales" que le impuso el Juez del Circuito de Veraguas, que reformó el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial en sentencia proferida el 23 de febrero de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a Julio Montero, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley pe-

nal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordénase la inmediata libertad.
Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.
El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

RESOLUCION NUMERO 1101

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1101.—Panamá, Junio 2 de 1944.

Roel Watson, extranjero de nacionalidad no comprobada, mayor de edad, soltero, jornalero, quien cumple en la Cárcel Pública de Bocas del Toro, pena de un año de reclusión por el delito de "hurto" que le impuso el Juez del Circuito de Bocas del Toro, en sentencia proferida el 7 de diciembre de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder a Roel Watson, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordénase la inmediata libertad.
Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.
El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

REVOCASE RESOLUCION**RESOLUCION NUMERO 41**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resolución No. 41.—Panamá, 1 de Junio de 1944.

El señor Ernesto Vidal, demandó ante la Sección de Trabajo y Justicia Social a la entidad denominada "Atracciones, S. A.", para que fuera condenada al pago de la suma de ciento veinticinco (B. 125.00) balboas a que monta el salario mensual que devengaba el reclamante como administrador del Cabaret "Gardel" que opera la mencionada empresa en esta ciudad, en concepto de despido de conformidad con el artículo 12 del Decreto Ley 38 de 1941.

La demanda fué tramitada debidamente y sobre ella recayó el fallo contenido en la Resolución No. 13, d 11 de Febrero del presente año, por la cual el Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social, resuelve absolver a la empresa de los cargos de la demanda.

Contra esta resolución interpuso la representación de la parte demandante recurso de ape-

lación, ofreciendo presentar nuevas pruebas en esta instancia.

Corresponde a esta superioridad conocer y decidir del recurso, y a ello se procede.

Los hechos pueden sintetizarse en la siguiente forma: el 11 de Noviembre de 1943 se encargó el demandante de la administración del Cabaret "Gardel" mediante contrato verbal y con la remuneración de ciento veinticinco balboas (B. 125.00) mensuales más el dos por ciento de las entradas brutas.

El 24 de ese mismo mes, a petición del señor Correa, representante de la empresa que opera el negocio, hizo entrega el demandante del Cabaret.

La empresa pagó a Vidal a su satisfacción los días de trabajo transcurridos y el porcentaje convenido, pero no conviene en pagar suma alguna por concepto de despido, por considerar que el administrador había faltado al cumplimiento de sus obligaciones al provocar un desorden ocurrido en extremo perjudicial a los negocios de la empresa.

Manifiesta el demandante que el incidente se produjo por la agresión de que fué objeto.

El propietario despidió al administrador por considerar que no se condujo en la forma propia y necesaria en tales casos, de modo de evitar un incidente sin importancia que no debía dar origen al desorden que produjo y que trajo perjudiciales consecuencias al establecimiento.

Considera la resolución recurrida que el despido del obrero está justificado, por cuanto que las causas que lo originaron constituyen falta suficientemente grave a las condiciones propias del contrato, que no puede subsistir, sin repercutir en notable perjuicio para la empresa a cuyos servicios se encontraba el reclamante.

Pero es el caso que la actitud del empleado se limitó a negar una servida a un cliente quien probablemente sólo debido a su estado de embriaguez, agredió de hecho y de modo violento a Vidal.

Esta agresión y la manera también violenta como fué repudiada constituyen faltas que merecen y merecieron sanción policiva. Pero no puede dar lugar a considerar que el obrero haya faltado de modo grave a las condiciones propias del contrato, de acuerdo con el Art. 13 del Decreto Ley 38.

Conviene considerar, además, que es obligación de todo administrador de cantina o cantinero abstenerse de servir licor a los clientes que se encuentren en estado de ebriedad y en este caso debió estarlo el de que se trata, desde luego que solo porque no le sirvieron un trago más atacó violentamente y de hecho al administrador del establecimiento.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Revocar la Resolución No. 13 de 11 de Febrero del presente año, y condenar a la entidad denominada "Atracciones, S. A." representada en este negocio por el señor Juan Luis Correa Porcell a pagar al ex-administrador Vidal la suma de B. 125.00 (ciento veinticinco balboas) demandada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

ORDENASE PAGO DE COMPENSACION

RESUELTO NUMERO 36-A

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta. — Resuelto número 36-A.—Panamá, 31 de Mayo de 1944.

Cursa en este Despacho el reclamo por compensación con base en la Ley 8ª de 1931, propuesto por Sebastián Gaona en contra de su ex-patrono Howard Baxter. Como este negocio ha llegado a estado de ser resuelto, se pasa a ello, previas las consideraciones siguientes:

De conformidad con el libelo de demanda, el reclamante Gaona trabajó para Baxter, desde el 27 de febrero de 1927 hasta el mes de marzo de 1941, es decir por un lapso de catorce años y un mes a razón de un balboa cincuenta diarios.

El demandado Baxter, por intermedio de sus apoderados Molino y Moreno (fojas 3) niega la continuidad de los servicios de Gaona y afirma que éste trabajaba como "extra en los camiones de su propiedad y se le pagaba un balboa cincuenta por día cuando trabajaba." Este despacho considera que en la contestación citada existe una afirmación que, al tenor de lo dispuesto en el Código Judicial, debe ser probada por el afirmante y tal cosa no ha sucedido en este caso.

Dentro del tiempo señalado para practicar y aducir pruebas sólo la parte demandante adujo los dos únicos testimonios que obran en este negocio y tendientes a comprobar sus afirmaciones con respecto al tiempo y continuidad de los servicios prestados a su ex-patrono Howard Baxter, que son los de Martín Rivera y José Murillo, compañeros de labores del actor.

Lo que se exige en estos casos para que el obrero pueda reclamar la compensación económica concedida a los empleados por la Ley 8ª de 1931 es que haya trabajado continuamente por lapso no menor de diez años y el criterio del Despacho siguiendo precedentes de la Corte Suprema de Justicia es que solo pueden reclamarse los años comprendidos dentro de la vigencia de la ley 2ª de 1931 que sólo fueron de 1931 en que entró a regir la ley hasta 1941 en que fué derogada por la nueva Constitución.

De allí pues que lo que determina el derecho es la prueba que el interesado rinda al respecto como en el caso que se contempla, en esta instancia, el actor ha comprobado estar en las condiciones exigidas por la Ley sustantiva porque uno de los testigos Martín Rivera rindió una declaración precisa al fijar los años de servicio de Gaona para Baxter desde 1927 hasta 1942. En cuanto al segundo le consta que cuando él entró a trabajar con el patrono Baxter (1932) ya estaba trabajando allí Gaona y que cuando él salió del empleo en 1940, éste aún quedó trabajando.

A juicio de este Despacho existe pues la prueba suficiente que para proferir un fallo condenatorio exige la ley y como el Juez en cuanto a los puntos sometidos a su dirimencia, debe dictar su fallo "justa allegata et probata".

SE RESUELVE:

Cóndenase al señor Howard Baxter de naciona-

lidad norteamericana, portador de la cédula de identidad personal N° 8-9144 y de esta vecindad, a pagar solamente la compensación a que tiene derecho, que monta a la suma líquida de Cuatrocientos cincuenta balboas (B. 450.00) a base del cómputo hecho sobre su salario diario (B. 1.50) por un período de diez meses de sueldo.

Notifíquese.

JOSÉ VELARDE.

Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social.

Pedro A. Brandao.
Supervigilador

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 583

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución N° 583. Panamá, 24 de Febrero de 1944.

VISTOS:

En grado de consulta ha remitido a este Despacho el Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas su Resolución No. 43 del 19 de Agosto del año pasado, por medio de la cual le adjudica, en gracia, a los señores Julián, Julio César y María Diego Martínez, de generales conocidas en este negocio, el globo de terreno denominado "Jengibral", ubicado en el distrito de Las Palmas, con una superficie de veintidós hectáreas, ocho mil cien metros cuadrados (22 Hts. 8100 m. c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, César Arcesio Cordillo y sabanas libres; Sur, terrenos nacionales; Este, camino de Lolá a Las Palmas por la Pedregosa; y Oeste, terrenos nacionales y Feliciano Saniur.

Pidieron los interesados que el reparto del terreno se hiciera en común y proindiviso así:

Para Julián Martínez, jefe de familia 10 Hts.

Para Julio César Martínez, jefe de familia 10 "

Para María Diego Martínez, soltera 2 8100 m.c.

Como en el expediente respectivo consta que la solicitud fué acompañada de dos copias heliográficas del plano del terreno; que el informe del Agrimensor Oficial que levantó el plano está ratificado ante un Juez; que el Edicto del caso fué fijado por el término legal en la Gobernación de Veraguas y la Alcaldía de Las Palmas publicado en la Gaceta Oficial No. 9150 del 15 de Julio de 1943; que las declaraciones tomadas probaron la adjudicabilidad del terreno y el derecho de los peticionarios para adquirirlo, en gracia; y que lo actuado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 52 de 1938, se

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en gracia, del globo de terreno descrito a favor de los adjudicatarios quienes estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones y reservas:

a) Que el terreno será destinado a la agricultura

o a la cría de animales, que no podrá ser vendido, hipotecado, embargado, enajenado ni dado en uso o usufructo, solo podrá ser traspasado por causa de muerte;

d) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación y se reserva el derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación y no por empresarios particulares;

c) Que los adjudicatarios quedan en el deber de dejar libre una distancia por lo menos de diez metros de la cerca al eje del camino de Lolá a Las Palmas por la Pedregosa, en los lugares en donde el terreno colinda con dicho camino.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

BLAS UMBERTO D'ANELLO.

El Secretario.

J. M. Donado A.

RESOLUCION NUMERO 584

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución N° 584. Panamá, 25 de Febrero de 1944.

VISTOS:

Consulta a este Despacho el Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas en Resolución No. 2 del 15 de Febrero de 1944, por la cual adjudica, a título de compra, al señor Armando Vergara, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 57-674, un globo de terreno denominado "El Toreto", ubicado en Río de Jesús, distrito de Montijo, con una superficie de noventa hectáreas, nueve mil setecientos cincuenta metros cuadrados (90 Hts. 9750 m. c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, Tomás Escartín; Sur, Encarnación de León y terrenos nacionales; Este, Terrenos Nacionales; y Oeste, Camino de Río de Jesús a Cerro Gordo.

Como del estudio que se ha hecho al expediente respectivo se observa que lo actuado se ajusta a lo dispuesto en los artículos 61 y 65 de la Ley 29 de 1925 y 2° de la Ley 52 de 1938 que reglamenta la materia, se

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, de este globo de terreno a favor del adjudicatario, quien estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones y reservas:

a) Que el adjudicatario queda sujeto a las prescripciones establecidas en el artículo 53 de la Ley 29 de 1925;

b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación y se reserva el derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas

telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación y no por empresarios particulares;

c) Que este terreno no podrá ser vendido a ninguna persona natural o jurídica extranjera si ésta no renuncia expresamente a intentar reclamación diplomática en relación con los deberes y derechos emanados del contrato de compraventa, salvo el caso de denegación de justicia;

d) Que el adjudicatario queda en el deber de dejar libre una distancia de diez metros por lo menos de la cerca al eje del Camino de Río de Jesús a Cerro Gordo, en los lugares donde el terreno colinda con dicho camino.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

BLAS UMBERTO D'ANELLO.

El Secretario,

J. M. Donado A.

RESOLUCION NUMERO 585

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución N° 585. Panamá, 26 de Febrero de 1944.

VISTOS:

Consulta a este Despacho el Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas, su Resolución No. 3 del 18 de Febrero de 1944, por la cual se le adjudica, en gracia, a los señores Balbino Sáenz, Isabel Sáenz, Celestino Andrade y Pablo Andrade, de generales conocidas en este negocio, el globo de terreno denominado "Las Lomas", ubicado en el distrito de Santiago, con una superficie de veintinueve hectáreas, cuatro mil seiscientos metros cuadrados (29 Hts. 4600 m. c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Los Sábalo y Terreno Nacionales; Sur, Cordillera de La Loma; Este Terrenos Nacionales; y Oeste, Río Los Sábalo y Terrenos Nacionales.

A solicitud de los interesados el reparto del terreno se hizo en común y proindiviso así:

Para Balbino Sáenz, jefe de familia	10 Hts.
Para Isabel Sáenz, menor hijo de Balbino Sáenz	5 "
Para Clementino Andrade, jefe de familia	10 "
Para Pablo Andrade, menor hijo de Celestino Andrade	4 " 4600 m.c.

Total

29 Hts. 4600 m.c.
Como del estudio que se ha hecho al expediente respectivo se observa que lo actuado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 52 de 1935, pertinente al caso, se

RESUELVE:

Aprueban la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en gracia, de este globo de terreno a favor de los adjudicatarios, quienes estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones y reservas:

a) Que el terreno será destinado a la agricul-

tura o a la cría de animales, y que no podrá ser vendido, hipotecado, embargado, enajenado ni dado en uso o usufructo, solo podrá ser traspasado por causa de muerte

b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación y se reserva el derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación y no por empresarios particulares;

c) Que las hectáreas adjudicadas a los menores mencionados serán conservadas para cuando ellos lleguen a su mayoría de edad y solo podrán ser administradas, cercadas y cultivadas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas;

d) Que los adjudicatarios quedan en el deber de dejar libre una distancia por lo menos de tres metros de la cerca a la orilla del Río Los Sábalo en los lugares en donde el terreno colinda con dicho Río.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

BLAS UMBERTO D'ANELLO.

El Secretario,

J. M. Donado A.

Ayuntamientos Provinciales

PROVINCIA DE VERAGUAS

APRUEBANSE CONTRATOS

ORDENANZA N° 68

(DE 29 DE DICIEMBRE DE 1944)

por la cual se aprueba un contrato.

El Ayuntamiento Provincial de Veraguas,

ORDENA:

Artículo 1. Apruébase en todas sus partes el Contrato celebrado el 26 de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, entre el señor Manuel Balbino Alvarado, colector de Hacienda en Soná, en representación de la Provincia, por una parte, y José Della Togna, por la otra parte, que a la letra dice:

CONTRATO NUMERO 1. Entré los suscritos a saber: Manuel B. Alvarado, colector de Hacienda en el Distrito de Soná por una parte, quien en adelante se llamará el Municipio y José Della Togna con cédula número 61-2, quien en adelante se llamará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato. El Contratista se compromete:

1° A pagar en la Tesorería Provincial, en el término de cinco años que es por el que se hace este contrato, la suma de cien balboas en partidas de veinte balboas por año, a partir del próximo año de 1943, y en los primeros diez días de cada año.

2° A hacer por su cuenta una gallera cómoda, espaciosa y aseada con asientos enumerados al rededor de la valla que sean destinados para puestos de preferencia y una galera para entrada en general.

3° A suministrar agua potable para los concurrentes y para los gallos, vidrios, toallas, plumas y papel para hacer las listas.

4° A no cobrar más de diez centésimos de balboas (B. 0.10) por entrada general en los días ordinarios.

5° A no cobrar más de cincuenta centésimos de balboas por cada tiquete de preferencia y veinticinco centésimos (B. 0.25) por entrada general en caso de desafío.

6° A no consentir en la gallera menores de edad y evitar que hayan divergencias, pudiendo valerse de la policía en casos necesarios.

7º A pagar cinco balboas B. 5.00 de multa por cada vez que habiendo riñas no preste la gallera, después de transcurridos los diez días de la vigencia del contrato y por cada vez que lo infrinja B. 2.00.

8º El Municipio se obliga:

1. A prestar al Contratista el apoyo necesario cuando éste lo necesite.

2. A atender cualquier reclamo que le haga el contratista, por que se hagan riñas fuera de la gallera.

3. A poner y hacer efectiva una multa de B. 5.00 a las personas que hagan riñas fuera de la gallera.

4. A hacer que el Alcalde Municipal nombre un Juez de gallera que decida de las riñas y cualquier divergencia, guiándose en todo por el reglamento de gallera. Dicho Juez recibirá como remuneración de su trabajo cincuenta centésimos de balboas B. 0.50, por cada riña, pagaderos así: veinticinco centésimos de balboas B. 0.25 por cada depositario. Este contrato necesita para su validez, de la aprobación del Ayuntamiento Provincial. Para constancia firmamos hoy veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. El Contratista, José Della Togna. Cédula Nº 61-2. El Colector de Hacienda, Manuel B. Alvarado. Cédula Nº 61-794.

Dada en Santiago a los veinte y cuatro días del mes de diciembre de 1943.

El Presidente,

CESAR CLAVEL JR.

El Secretario,

A. E. Riera.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia de Veraguas.—Santiago, tres de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Aprobada.

Publíquese y cúmplase.

El Gobernador,

R. E. AROSEMENA.

Julio A. Alcedo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, marzo catorce de mil novecientos cuarenta y cuatro.

No habiendo objeción alguna que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

ORDENANZA NUMERO 70

(DE 29 DE DICIEMBRE DE 1944)

por la cual se aprueba un Contrato.

El Ayuntamiento Provincial de Veraguas,

ORDENA:

Artículo 1º Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el señor Norberto Mérida, Colector de Hacienda en el Distrito de San Francisco y Domingo García G., que a la letra dice:

Contrato Nº 1. Entre los suscritos, a saber: Norberto Mérida, Colector de Hacienda, plenamente autorizado por el señor Tesorero Provincial, y Domingo García G., en su propio nombre hemos celebrado el siguiente contrato.

1. El Tesoro Provincial cede al concesario el derecho exclusivo de usufructuar sobre la riña de gallos durante el tiempo comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre de 1943, en el distrito de San Francisco y habiendo pagado la suma de B. 10.00.

2. El Contratista debe sujetarse a las cláusulas que se enumeran a continuación.

A. Construir una gallera lo más moderna posible.

B. No permitir dentro del mencionado recinto menores de edad ni beodos.

C. No cobrar por la entrada a la gallera más de B. 0.10 diez centésimos de balboas durante los días ordinarios y B. 0.20 veinte centésimos de balboa durante los días de desafío.

D. Sujetarse al reglamento de galleras.

3. Al no cumplir con estas cláusulas dará motivo a la anulación del contrato.

Sumístase el presente Contrato a la aprobación del Ayuntamiento Provincial. Este Contrato será por el término de cinco años. San Francisco, enero 5 de 1943. El Contratista, Domingo García G. El Colector de Hacienda, Norberto Mérida.

Dada en Santiago, a los veinte y cuatro días del mes de diciembre de 1943.

El Presidente,

CESAR CLAVEL JR.

El Secretario,

A. E. Riera.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia de Veraguas.—Santiago, tres de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Aprobada.

Publíquese y cúmplase.

El Gobernador,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, marzo catorce de mil novecientos cuarenta y cuatro.

No habiendo objeción alguna que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

ORDENANZA NUMERO 71

(DE 29 DE DICIEMBRE DE 1944)

por la cual se aprueba un Contrato.

El Ayuntamiento Provincial de Veraguas,

ORDENA:

Artículo 1º Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado el día 8 de enero de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Juan E. Rodríguez, Colector de Hacienda en el Distrito de Santa Fe, en representación de la Provincia, por una parte y Enrique Gordillo, por la otra, que a la letra dice:

Contrato de arrendamiento: El suscrito, Recaudador Distrital debidamente autorizado, y el señor Enrique Gordillo, contratista soltero, mayor de edad y con cédula de identidad número 47-26854, han celebrado el presente contrato de gallera.

1. El Contratista se compromete a construir una gallera en buenas condiciones para riñas de gallos y cobrará individualmente diez centésimos de balboa por entrada.

2. El valor del contrato de arrendamiento de gallera es de cinco balboas anuales y por el término de tres años, o sean B. 15.00 quince balboas anuales, Total.

3. El pago de este arrendamiento será por adelantado y comenzará desde la fecha.

4. Tendrá el contratista el respaldo y cooperación de las autoridades competentes.

5. El Contratista tendrá jurisdicción en el distrito de Santa Fe y toda riña de gallos que se efectúe fuera de la gallera pagará un impuesto de veinticinco centésimos de balboas a favor del contratista.

6. Las autoridades del ramo no permitirán riñas de gallos fuera de la gallera.

7. Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Tesorero Provincial de Veraguas. Dado en Santa Fe a los ocho días del mes de enero de 1943. El recaudador de Hacienda, Juan E. Rodríguez. Cédula Nº 59-54. El Contratista, Enrique Gordillo, cédula número 47-26854.

Dada en Santiago a los veinte y cuatro días del mes de diciembre de 1943.

El Presidente,

CESAR CLAVEL JR.

El Secretario,

Angel Riera P.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia de Veraguas.—Santiago, tres de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Aprobada.

Publíquese y cúmplase.

El Gobernador,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, marzo 14 de 1944.

No habiendo objeción alguna que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Enero de 1944.

Enero 18

11651. Pan American Airways Inc. Pasajes de Panamá a David de Carlos A. Clement, Alberto de St. Malo y Julio Arango (S.O.P.)	33.75	Justicia)	100.50
11652. Isidro Salcedo. Viáticos como cadenero de la Sección de Caminos durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	30.00	11674. Manuel Ocaña V. Honorarios como perito (Gob. y Justicia)	30.00
11653. José Pazos Díaz. Viáticos como Ingeniero de la Sección de Caminos durante Septiembre y Noviembre de 1943 (Salubridad y Obras Públicas)	31.00	11675. Guillermo E. Quijano. Ord. 11455. Materiales (Gob. y Justicia)	8.85
11654. Ferreteria Americana. Ord. 1522. 1 motor eléctrico de un caballo de fuerza (S. y Obras Públicas)	175.00	11675. Guillermo E. Quijano. Ord. 10643. Materiales (Gobierno y Justicia)	8.85
11655. Almacenes 5 y 10 Centavos S. A. Ord. 1514. Materiales (S. O. P.)	24.60	11675. Guillermo E. Quijano. Ord. 10643. Materiales (Gobierno y Justicia)	8.85
11656. Tomasa García. Viáticos como mecánico de la Sección de Caminos durante 22 días de Noviembre de 1943 (S.O.P.)	22.00	11676. Banco Nacional de Panamá. Para cubrir el sobregiro de la Cuenta del Bienio 1939-1940 (Hacienda y Tesoro)	8.58
11657. Julio Arango M. Viáticos durante Diciembre de 1943 (S. O. P.)	21.40	11677. C. O. Mason S. A. Res. 2562, 2580, 2589. Devolución de derechos (H. y Tesoro)	909.29
11658. José L. Jované Mendoza. Viáticos durante Diciembre de 1943	25.00	11678. Cia. Panameña de Alimentos Lácteos. Resolución 2536. Devolución de impuestos de introducción (Hac. y Tesoro)	367.77
11659. Ismael Valdés. Alquiler de una refrigeradora que ocupa el vacunador José Tomás Arias, para la conservación de las medicinas veterinarias (Agric. y Comercio)	14.00	11679. Almacén La Favorita. Ord. 11226. 2 pares de zapatos (Rel. Exteriores)	20.00
11660. Farmacia Selecta. Ord. 11633. Medicinas (Educación)	43.50	11680. Cia. Suavel de Helados y Leche S. A. Suministro de leche fresca, helados, al hospital Santo Tomás durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	1,360.80
11661. Samuel Rosas T. Gastos de transporte para una investigación en la Escuela de San Félix (Educación)	20.00	11681. Cia. Inmobiliaria La Unión S. A. Res. 2585. Devolución de derechos de introducción (Hacienda y Tesoro)	162.45
11662. Cia. para Servicios de Oficina S. A. Ord. 10644. 12 plumeros para sacudir (R. Exteriores)	12.00	11682. Vicenta C. de Avila. Por el suministro de 4 cajas de kerosene para el alumbrado eléctrico de El Porvenir durante Diciembre de 1943 (Gob. y Justicia)	12.00
11663. Adolfo de Silva. Honorarios como perito (Gobierno y Justicia)	30.00	11682. Vicenta C. de Avila. Por el suministro de 80 raciones a los correccionados de la Cárcel Pública durante el mes de Diciembre de 1943. (Gob. y Justicia)	24.00
11664. Virgilio E. Pinzón C. Gastos efectuados por la Com. Demarcadora de Límites entre Panamá y Costa Rica (R. E.)	6.608.17	11682. Vicenta C. de Avila. Por el suministro de viveres suministrados durante Diciembre de 1943 (Gob. y Justicia)	17.30
11665. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 11305. Útiles de oficina (Agric. y Com.)	1.60	11683. Cia. Internacional de Ventas S. A. Res. 2588. Dev. de Derechos (H. y Tesoro)	71.82
11665. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 10641. Útiles de oficina (Rel. Exteriores)	26.00	11683. Cia. Internacional de Ventas S. A. Res. 2581. Dev. de Derechos (H. y Tesoro)	59.85
11666. Manuel de León. Construcción de 20 bancas dobles de la Escuela Mixta de la Gallinaza (Educación)	100.00	11684. Barletta y Arosemena. Res. 2596. Dev. de Derechos (Hacienda y Tesoro)	16.20
11667. Julio Domínguez. Por la construcción de 16 bancas dobles para las escuelas primarias (Educación)	80.00	11685. Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas. Por 6 días de alojamiento y alimentación del 13 al 19 de Diciembre de 1943 (Agric. y Comercio)	24.00
11668. United Fruit Co. Por radiogramas enviados durante Octubre de 1943 (Relaciones Exteriores)	3.25	11686. Juan Bernal M. D. Servicios prestados en asuntos judiciales	14.00
11668. United Fruit Co. Por alquiler de carro motor durante Mayo de 1943 (Relaciones Exteriores)	10.86	11687. Cecilio A. Castellero M. D. Servicios prestados en asuntos judiciales	14.00
11669. Adic. Alquileres locales de Coches. Noviembre y Diciembre de 1943	8.00	11688. Francisca Cedeño Saucedo. Por servir de depositaria judicial de la menor Delfilia Osorio Estrada durante 2 meses incluyendo alojamiento y alimentación (Gobierno y Justicia)	54.00
11670. Chiriquí Land Co. de Puerto Armuelles. Servicio telefónico prestados al Gobierno Nacional en Puerto Armuelles durante Octubre de 1943 (Gob. y Justicia)	35.00	11689. United Fruit Co. Res. 2597. Devolución de Derechos (Hac. y Tesoro)	284.38
11671. Alcides Rodríguez (End. Emilia U. de Ponce). Alquiler de carro durante 4 horas (Gobierno y Justicia)	18.50	11689. United Fruit Co. Material suministrado durante Julio de 1943 (Gobierno y Justicia)	8.50
11672. La Florida "Martha". Una corona de flores naturales para el ex-soldado de la Independencia Manuel de J. Isaza (Gobierno y Justicia)	15.00	11690. United Fruit Co. Servicios prestados al Ministerio de Hacienda y Tesoro	53.27
11673. Samuel Friedman Inc. (La Masco). Ord. 10832, 11242. 5 uniformes completos (Gobierno y Justicia)	142.00	11690. United Fruit Co. Reparaciones varias (Hacienda y Tesoro)	24.19
11673. Samuel Friedman Inc. (La Masco). Ord. 10599. 9 uniformes (Gobierno y Justicia)		11690. United Fruit Co. Reparaciones varias (Hacienda y Tesoro)	26.23
		11690. United Fruit Co. Radiogramas enviados durante Octubre de 1943 (Hac. y T.)	17.00
		11690. United Fruit Co. Limpieza del camino que conduce al faro, durante Julio de 1943 (Hacienda y Tesoro)	12.50
		11690. United Fruit Co. Por alquiler de carro motor durante Septiembre de 1943 (H. y Tesoro)	8.40

11690. United Fruit Co. Materiales suministrados durante Septiembre de 1943 (H. y Tesoro)	3.31	11702. Caja de Seguro Social. Jubilaciones correspondientes a Diciembre de 1943 (H. y Tesoro)	39.133.86
11690. United Fruit Co. Alimentación suministrada por el Hotel de Guabito al Sr. Esteban López, Inspector del Puerto y Jefe del Resguardo (Hacienda y Tesoro)	21.75	11703. Rosario Cárdenas (Caja Menu- da). Gastos Menudos de la Contraloría Ge- neral desde el 3 de enero hasta el 13 de ene- ro de 1944 (Hacienda y Tesoro)	72.45
11690. United Fruit Co. Materiales su- ministrados durante Octubre de 1943. (Ha- cienda y Tesoro)	31.99	11704. Banco Nacional de Panamá. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Na- cional a la Southwestern Portland Cement Co. de Los Angeles, Cal., por 2,500 sacos de ce- mento y otros costos. Ord. 9456	2.514.20
11690. United Fruit Co. Alquiler de ca- rro motor durante Octubre del 43 (Hacienda y Tesoro)	23.65	11705. Aumento de Gastos de Representa- ción de Magistrados. 15 días de Enero de 1944.	25.00
11690. United Fruit Co. Alquiler de ca- rro motor durante Octubre de 1943. (Go- bierno y Justicia)	6.75	11706. Raymond Sepúlveda. Ord. 12280. Materiales eléctricos. A. y Comercio	2.439.72
11690. United Fruit Co. Reparaciones y servicios prestados (Hacienda y Tesoro) ..	67.70	11707. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 10952.	14.50
11691. Micaela M. de Henderson. Hos- pedaje y alimentación suministradas a em- pleados de Obras Públicas durante Septiem- bre y Octubre de 1943 (S. O. P.)	175.20	11307. Materiales. H. y Tesoro.	17.25
11692. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de motores especiales (Gobierno y Transporte de sacos de correspondencia du- rante Agosto de 1943 (Gob. y Justicia)	150.00	11408. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 11653, 11673, 11783, 11515. Útiles de Oficina. G. y Justicia	38.40
11692. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte de sacos de correspondencia du- rante Septiembre de 1943 (Gob. y Justicia) ..	150.00	11709. Cardoze y Lindo, S. A. Ord. 8901. Materiales. S. y O. P.	15.00
11692. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte de sacos de correspondencia du- rante Octubre de 1943. (Gob. y Justicia) ..	150.00	11710. Elida Tejada. Endosado a E. B. Espino Díaz. Alquiler de una casa para de- pósito de los materiales usados en la pavi- mentación de las calles de Las Tablas duran- te el mes que termina el 30 de Noviembre de 1943. S. y O. Públicas.	12.83
11693. Agencias Pan Americanas S. A. Ord. 1512, 1513, 1514. Materiales (S. O. P.	5.823.48	11711. Union Oil Co. of California. Ord. 9199. 1 tanque de kerosene de 54 galones y uno vacío. S. y O. P.	4.45
11694. Wallingford y Arango. S. A. Ord. Justicia), durante Septiembre de 1943	66.20	11711. Union Oil Co. of California. Ord. 11919. 5 galones de aceite. S. y O. P.	4.45
11692. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicios de motores especiales durante A- gosto de 1943 (Gobierno y Justicia)	96.55	11711. Union Oil Co. of California. Ord. 11920. 5 galones de aceite. S. y O. P.	162.12
11692. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por gasolina y aceite suministrados a Telé- grafos Nacionales durante Agosto de 1943 (Gobierno y Justicia)	32.80	11712. Cia. Nacional de Autos y Acceso- rios. Endosado a West India Oil Co. Gaso- lina suministrada al Departamento de Hi- giene durante Diciembre de 1943. S. y O. Públicas.	7.00
11692. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Gasolina y aceite suministrados aa Correos durante Septiembre de 1943 (G. y Justicia) ..	76.80	11712. Cia. Nacional de Autos y Acceso- rios. Endosado a West India Oil Co. Gaso- lina y aceite suministrado a la Sección de Beneficencia durante Diciembre de 1943. S. y O. Públicas.	38.75
11692. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Gasolina y aceite a los carros de Correos durante Octubre de 1943 (Gob. y Justicia) ..	69.16	11712. West India Oil Co., S. A. Ord. 1449. 216 galones de aceite Essolube. S. y Obras Públicas.	159.00
11692. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Gasolina y aceite a los carros de Correos durante Agosto de 1943 (Gob. y Justicia) ..	48.60	11713. Pan-American Airways Inc. Pasa- je de Guayaquil a Panamá a favor de Gus- tavo Cabezas Pérez. S. y O. P.	112.00
11692. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte de sacos de correspondencia du- rante Junio de 1943 (Gob. y Justicia)	150.00	11713. Pan-American Airways Inc. Pasa- je de Panamá a David. G. y Justicia.	20.25
11692. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. 11699. Materiales (S. O. P.)	42.30	11713. Pan American Airways Inc. Pa- sajeros a Alberto Méndez, Alejandro Méndez, de David. Educ.	40.50
11695. Union Oil Co. of California. Ord. 10271. 10 tanques de aceite diesel (G. y J.). 11695. Union Oil Co. of California. Ord. 10272. 10 tanques de aceite diesel (G. y J.). 11696. Forraje Policía Nacional. Diciem- bre de 1943	67.37 67.37 365.34	11714. Guillermo E. Quijano. Ord. 11906; materiales. Gobierno y Justicia .. 11715. Fábrica Nacional de Colchones. Ord. 11954; 8 colchones de algodón. Gob. y Justicia	8.85 98.00
11697. Augusto S. Boyd Jr., Secretario Privado del Presidente de la República. Viáti- cos para atender a sus gastos de viaje a los Estados Unidos en misión oficial (Gobierno y Justicia)	1.00.90	11716. Alfredo Melhado. Honorarios co- mo perito. Gob. y Justicia	10.00
11698. Conservatorio Nacional de Música y Declamación. Gastos Menudos de Octubre 23 a Diciembre 31 de 1943 (Educación)	38.40	11717. Alcides Rodríguez End. Emilia U. de Ponce. Alquiler de carro durante 6 horas. Gob. y Justicia	15.50
11699. Pan Pacific Construction Cor- poration. Trabajo hecho sobre contrato N° 92 Camino El Valle en el mes que termina el 31 de Diciembre de 1943	3.483.00	11717. Alcides Rodríguez End. Emilia U. de Ponce. Honorarios como perito. Gob. y Justicia	26.00
11700. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos del Cuerpo de Po- licía Nacional hasta el 31 de Diciembre de 1943 (Gob. y Justicia)	417.84	11717. Alcides Rodríguez End. Emilia U. de Ponce. Transporte de pasajeros. S. O. P.	26.00
11701. Laureano Sánchez y otros. Com- pensaciones acordadas por la Com. Perma- nente de Reclamos (Hac. y Tesoro)	1.745.00	11718. José Saturnino Ortega End. Ju- lián Avila. Honorarios como perito. Gob. y Justicia	18.00
		11719. Nefthalí Rivera M. Por 1,200 ladrillos. S. O. P.	10.00 42.00

11720. Francisco Borace. Alojamiento y alimentos a los choferes de la Secc. de S. O. P. durante octubre, noviembre y diciembre de 1943. S. O. P.			
11721. Villa de Caracas. Antonio Domínguez. Ord. 11970; 12 yardas de lanilla. S. O. P.			
11722. El Panamá América. Aviso citación a los Maestros de obras. S. O. P.			
Enero 20			
11723. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico durante octubre de 1943 al Mercado Público de Los Santos. S. O. P.	218.90		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica al alumbrado eléctrico de la Biblioteca de Los Santos durante octubre de 1943. S. O. P.	3.60		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la población de Los Santos durante octubre 1943. S. O. P.	7.20		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica para el alumbrado eléctrico de la población de Los Santos durante octubre de 1943. S. O. P.	3.24		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico para el alumbrado eléctrico de la población de Los Santos durante octubre de 1943. S. O. P.	3.00		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica para el alumbrado eléctrico de la población de Los Santos durante octubre de 1943. S. O. P.	50.00		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica para el alumbrado eléctrico de Los Santos durante octubre de 1943. S. O. P.	437.58		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica al alumbrado eléctrico de Antón durante octubre de 1943. S. O. P.	369.24		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica para el alumbrado eléctrico de la Alcaldía de Los Santos durante octubre de 1943. S. O. P.	403.34		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la Escuela de Los Santos durante octubre de 1943. S. O. P.	3.72		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la oficina del Departamento de Uncinariasis durante octubre de 1943. (Los Santos)	1.00		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la Escuela de Monagrillo durante octubre de 1943. S. O. P.	1.00		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la oficina de la Inspección de Educación durante octubre de 1943. S. O. P.	1.00		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la oficina del Juez del Circuito de Herrera durante octubre de 1943. S. O. P.	1.00		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica para el alumbrado eléctrico de la Planta del Acueducto de Antón durante octubre de 1943. S. O. P.	1.00		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica al alumbrado de la Escuela Tomás Herrera durante octubre 1943. S. O. P.	2.90		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica a la Biblioteca Pública de Antón durante octubre 1943. S. O. P.	3.00		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica al alumbrado del Gimnasio Público de Antón durante octubre 1943. S. O. P.	5.40		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica al alumbrado del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, etc., durante octubre de 1943. G. y J.	5.88		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica para el alumbrado del Gimnasio de Chitré durante octubre 1943. S. O. P.	8.10		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica al alumbrado del parque de Aguadulce durante Nov. 1943. S. O. P.	11.52		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica al alumbrado de la oficina y patio de la Secc. de Caminos en Chitré durante Nov. de 1943. S. O. P.	69.12		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Por fuerza y luz eléctrica suministrada a los Talleres y Oficinas de la Secc. de Caminos en Aguadulce durante octubre 1943. S. O. P.	6.36		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica al alumbrado de Aguadulce durante Nov. 1943. S. O. P.	60.00		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica al alumbrado eléctrico de la Secc. de Policía Secreta de Penonomé durante octubre 1943. Gob. y Just.	950.96		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica al alumbrado del Cuartel de Policía de Las Tablas durante octubre 1943. Gob. y Justicia	31.75		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica al alumbrado eléctrico de la Policía Nal. de Los Santos durante septiembre de 1943. Gob. y Just.	2.62		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica al Cuartel de Policía en Aguadulce durante noviembre de 1943. Gob. y Just.	8.64		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica al alumbrado del dormitorio de la Policía de Chitré durante noviembre de 1943. Gob. y Justicia	2.04		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica para el funcionamiento de un motor para la bomba del Acueducto de Chitré durante noviembre de 1943. S. O. P.	50.00		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica para el funcionamiento de las bombas del Acueducto de Guararé durante octubre de 1943. S. O. P.	40.50		
11723. Panamá Eléctrica S. A. Energía eléctrica para el funcionamiento de las bombas del Acueducto de Las Tablas durante octubre de 1943. S. O. P.	250.00		
11724. Endara Riva S. A. Ord. 11808; Mercancías. Gob. y Just.	113.60		
11725. Aerovías Nacionales de Colombia Avianca. Correos transportados en las líneas aéreas de Colombia procedente de Panamá durante Nov. 1943. Gob. y Just.	364.76		
11726. Sección de Const. y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Secc. Gral. de Construcciones durante septiembre de 1943. S. O. P.	355.34		
11726. Sección de Const. y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Adm. Gral. de Transportes durante septiembre de 1943. S. O. P.	4.83		
11726. Sección de Const. y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros del Min. de S. O. P. durante septiembre 1943.	15.91		
11726. Sección de Const. y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros del Min. de S. O. P. durante septiembre 1943.	21.44		
11726. Sección de Const. y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros del Min. de S. O. P. durante septiembre 1943.	176.36		
11726. Sección de Const. y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros del Min. de S. O. P. durante octubre 1943.	9.68		
11726. Sección de Const. y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros del Min. de S. O. P. durante octubre 1943.	35.25		
11726. Sección de Const. y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Esc. Juan D. Arosemena durante julio d 1943. S. O. P.	18.80		
11726. Secc. de Eng. de Caminos y Muelles. Tesoro Nal. 8 horas de trabajo del chofer Pedro Jiménez. S. O. P.	3.20		
11726. Secc. de Const. y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Sección de Ing. Sanitaria durante octubre 1943. S. O. P.	38.91		
11726. Secc. de Const. y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Sección de Ing. Sanitaria durante septiembre 1943. S. O. P.	114.40		
11726. Secc. de Const. y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Sección de Ing. Sanitaria durante septiembre 1943. S. O. P.	33.83		
11726. Secc. de Const. y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Sección de Ing. Sanitaria durante octubre 1943. S. O. P.			

O. P.			
11726. Secc. de Const. y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Sección de Ing. Sanitaria durante septiembre 1943. S. O. P.	135.00	11741. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos menudos destinados a los gastos de prisioneros de guerra y sus custodias hasta el 15 de enero 1944. Gob. y Justicia	67.15
11726. Sección de Const. y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros del Dep. de Higiene durante octubre 1943. S. O. P.	274.10	11741. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos menudos destinados al servicio de la Intendencia Gral. hasta el 17 de enero 1944. Gob. y Just.	30.00
11726. Secc. de Const. y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Sección de Higiene durante septiembre 1943. S. O. Públicas	9.16	11741. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos menudos destinados al servicio de la Intendencia Gral. hasta el 15 de enero 1944. Gob. y Just.	16.50
11726. Secc. de Const. y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros del Dep. de Higiene durante Sep. 1943. S. O. P.	4.80	11742. Ministerio de S. O. P. Para reintegrar a la cuenta "Ministro de Salubridad y Obras Públicas. Gastos menudos"	409.36
11727. Garage Internacional. Suministro de gasolina, aceite, almacenaje y servicio al carro oficial de la Gobernación durante noviembre 1943. Gob. y Justicia	67.50	11743. Plataformas Sanitarias. 2ª quincena de diciembre 43.	598.25
11728. Cecilto G. Sterling. Por el suministro de materiales para el uso del carro oficial del Gobernador de Colón. Gobierno y Justicia	75.85	11744. Alquileres locales Oficinas Públicas. Enero 1944	870.50
11729. The Pacific Steam Navigation Co. Pasaje a La Libertad. G. y Just.	2.50	11745. Alquileres Locales Policía Nal. Enero 1944	319.50
11730. Cia. Universal de Ventas. Ord. 8688; materiales. Gob. y Just.	62.50	11746. Gastos de Representación de la Policía Nacional. (Capitanes y Mayor). Francisco Aued. Enero 1944	100.00
11731. Sastrería Bazar Francés. Ord. 10234; Uniformes. Gob. y Just.	6.00	11746. Gastos de Representación de la Policía Nacional. (Capitanes y Mayor). Alejandro de la Guardia. Enero 1944	100.00
11732. The Times Publishing Co. Ing. Por una suscripción de El Tiempo suministrada a la Presidencia durante 6 meses de enero a junio 1944. Gob. y Just.	10.00	11746. Gastos de Representación de la Policía Nacional. (Capitanes y Mayor). Manuel Palau Bernal. Enero 1944.	50.00
11732. The Times Publishing Co. Ing. Por 5 suscripciones a la Secretaría Gral. de la Presidencia de enero a junio 1944. Gob. y Justicia	7.50	11747. Auxilio Comedores Escolares. Enero 1944	250.00
11733. Agencia Funeraria Suc. Alvarado. Gastos de los funerales del ex-soldado de la Independencia de 1903 José María Mendoza. Gob. y Just.	37.50	11748. Icaza & Co. Ltda. Ord. 12982; 1 mesa de reconocimiento. Gob. y Just.	73.86
11734. Inspección Prov. de Educ. Antón. Gastos menudos hasta el 5 de enero 1944. Educación	118.00	11749. Lawrence S. Malowan. Servicios prestados como perito judicial. Gob. y Justicia	15.00
11735. Víctor F. Goytia Min. de Educación. Gastos de Representación de febrero 1944	23.60	11750. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico al primer año Normal durante octubre 1943. S. O. P.	1.00
11736. Icaza & Co. Ltda. Ord. 2014; 2027; 2031, 2061, 2064, materiales. A. y Comercio	300.00	11750. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico a la Escuela Santo Domingo durante octubre 1943. S. O. P.	1.00
11737. Ana Vicenta Guardia. Para sufragar los gastos de regreso al país del estudiante becado Coriolano J. Guardia desde México a Panamá. Educ.	1.578.78	11750. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la Unidad Sanitaria de Los Santos durante octubre 1943. S. O. P.	1.00
11738. Banco Nal. de Panamá. Por la compra de un giro a favor del Cónsul General de Panamá en N. Y. por gastos incurridos en la adquisición y custodia de las planchas usadas por Quayle and Son Corp. de Albany N. Y. en la impresión de timbres. H. y T.	178.00	11750. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la Unidad Sanitaria de Chitré durante octubre 1943. S. O. P.	1.00
11739. Manuel A. Cupas. Viáticos como Auditor de la Contraloría en misión oficial en la Escuela J. D. Arosemena. Enero 8 a Febrero 6 de 1944	307.43	11750. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la Escuela de Los Santos durante noviembre 1943. S. O. P.	1.00
11740. Servicio de Fomento Agric. Los Santos. Gastos menudos hasta diciembre 30 de 1943. A. C.	75.00	11750. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la Escuela de Monagrillo durante noviembre 1943. S. O. P.	1.00
11741. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos menudos del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 13 de enero 1943. Gob. y Just.	469.11	11750. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la oficina del Dep. de Uncinariasis en Los Santos durante noviembre de 1943. S. O. P.	1.20
11741. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos menudos del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 12 de enero 1943. Gob. y Just.	27.00	11750. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la Inspección de Educ. de Chitré durante noviembre 1943. S. O. P.	1.00
11741. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos menudos del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 14 de enero 1944. Gob. y Just.	60.00	11750. Panamá Eléctrica S. A. Corriente eléctrica suministrada a la Escuela Puerto Rico durante noviembre 1943. S. O. P.	1.00
11741. Intendente Gral. de la Policía Nacional. Gastos menudos efectuados para atender el pago de pasajes de detenidos y sus custodias hasta el 13 de enero de 1944. Gob. y Justicia	383.10	11750. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la Oficina del Juez del Circuito de Herrera durante noviembre 1943. S. O. Públicas	1.00
	86.75	11750. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado eléctrico a la Escuela de Guararé durante octubre 1943. S. O. P.	1.00
		11751. Manuel J. Carrasco y José I. de León End Julián Avila. Gastos ocasionados en investigaciones judiciales. Gob. y Just.	14.00
		11752. Luis A. Medina y Gumersindo González End Julián Avila. Gastos ocasionados en investigaciones judiciales. Gobierno y Justicia	14.00
		11752. Guillermo E. Quijano. Ord. 11576, 26 resmas de papel rayado para exámenes. Educación	30.00
		11752. Guillermo E. Quijano. Ord. 10822, 10 resmas de papel rayado para exámenes. Educación	15.00
		11753. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Materiales suministrados al Dep. de Telégrafos durante octubre 1942. Gob. y Justicia	308.00
		11753. Ferrocarril Nacional de Chiriquí.	

Servicio de transporte de carga durante septiembre y noviembre de 1943. Educ.	22.75	Gob. y Justicia	764.65
11753. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes que fueron suministrados al Min. de Educ. durante noviembre 1943. Educación	18.90	11769. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad, gas y teléfono suministrados durante noviembre de 1943. Gob. y Justicia	581.95
11754. Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega. Ord. 10772; reparar una máquina de escribir marca Underwood. Educación	15.00	11769. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad suministrados al Mercado Público durante noviembre de 1943. S. O. P.	66.85
11754. Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega. Ord. 10722; reconstruir una máquina. Educación	35.00	11769. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de gas suministrados a la Adm. de la Renta de Licores. Lab. Químico durante el período de octubre 21 al 20 de noviembre de 1943. S. O. P.	.25
11755. Pínel Hons. en liquidación. Ord. 11945, hasta 11950 y 11964. Materiales y servicios prestados. S. O. P.	880.37	11769. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y teléfono suministrados durante noviembre 1943. S. O. P.	34.26
11756. Ferreteria Internacional S. A. Ord. 11423; materiales. Educ.	17.80	11769. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y teléfono suministrados al Mercado Público durante noviembre 1943. S. O. P.	20.69
11757. Cía. Naviera Lafargue S. A. Ord. 11606; 15 galones de pintura verde. Educación	51.60	11769. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad, gas y teléfono suministrados durante noviembre 1943. S. O. Públicas	1.165.41
11758. Cía. de Ventas al por mayor de llantas y Acc. Ord. 11320, 11549, 11704, 8 frascos de líquido para muebles. Gob. y Justicia	4.32	11769. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y teléfono suministrados durante noviembre 1943 al Retiro Matías Hernández. S. O. P.	363.02
11759. Isaac Brandon & Bros. Inc. Ord. 11806, 4 sacos de azúcar. Gobierno y Justicia	42.00	11770. Banco Nacional. Para traspasar a la cuenta "Ministerio de Hacienda y Tesoro cuenta de Reserva" la suma autorizada por el Ministro de H. y Tesoro y el Contralor General en el oficio N° 376 de 20 Enero de 1944	250.000.00
11760. Cía. de Transportes Chiricanos. Transporte de Panamá a David detenidos. Gob. y Justicia	10.00	11771. Administración Gral. de Transportes y Talleres. Alfredo Arango. Materiales comprados para el uso de esta Sección. S. O. P.	159.25
11761. Cía. para Servicios de Oficina S. A. Ord. 11792, 11789; U. de Of. Gobierno y Justicia	143.40	11771. Administración Gral. de Transportes y Talleres. Alfredo Arango. Materiales comprados para el uso de esta Sección. S. O. P.	163.37
11762. Farmacia Preciado. Ord. 11206; Medicinas. Gob. y Just.	6.00	11772. Constructora General S. A. Por la construcción de un piso adicional del Banco Nacional. S. O. P.	28.823.84
11763. Union Oil Co. Of Cal. Ord. 10915, 324 galones de kerosene. Gob. y Justicia	93.18	11773. Oficina de Seguridad. Servicios prestados por esta oficina en el Polvorin, del 1 al 31 de enero 1944. S. O. P.	75.00
11764. Oficina de Racionamiento. Ord. 4053, 4 llantas y tubos. S. O. P.	83.00	11774. Ministerio de A. y C. Para la compra de sellos de correos aéreos, para el despacho de correspondencia oficial. A. y Comercio	21.00
11765. Almacén General del Gobierno. Tesoro Nacional. Ord. 10489, 10507, 10522, 10577, 10595, 10659, 10862, 10863, 10873, 10876. Materiales. S. O. P.	1.348.67	11775. Alberto Cheung. Por el transporte de materiales a varias construcciones de la ciudad durante 15 horas. S. O. P.	90.90
11765. Almacén General del Gobierno. Tesoro Nacional. Ord. 3727, 8406, 10891, 10892, 10914, 10921, 10962, 11085, 11112, 11113, 11116, 11117. Materiales	2.012.99	11776. Charles L. Stockelberg. Transportar al Freight House, consignados a Colón 2040 sacos de cemento. S. O. P.	163.20
11765. Almacén General del Gobierno. Tesoro Nacional. Ord. 9036, 9170, 9600, 9695, 9745, 9795, 9830, 9999, 10066, 10165, materiales. S. O. P.	300.79	11777. Escuela Normal Juan D. Arosemena. Gastos menudos de diciembre 1943. Educación	719.25
11765. Almacén General del Gobierno. Tesoro Nacional. Ord. 5483, 5897, 6748, 6872, 8163, 8168, 8350, 8475, 8527, 9024, materiales. S. O. P.	1.094.26	11778. Instituto Nacional. Gastos menudos de diciembre 15 a enero 11 de 1944. Educación	35.61
11765. César A. Guillén. Trabajos ejecutados en la Aduana de Panamá. Hacienda y Tesoro	495.00	11779. Ministro de Gobierno y Justicia. Gastos menudos de la primera quincena de enero de 1944. Gob. y Just.	203.22
11767. Aristóteles Melo. Primer abono por la construcción de un mostrador de despacho. S. O. P.	1.000.00	11780. Banco Nacional de Panamá. Para pagar el giro a favor del señor William G. Campbell, por los gastos en que incurrió durante su permanencia en Panamá, inclusive los gastos de viaje a Panamá y regreso a los Estados Unidos con motivo del ofrecimiento de que se encargara de la Escuela J. D. Arosemena. Educación	500.00
Enero 22		11781. Ministerio de Educación. Gastos menudos del 7 de diciembre al 17 de enero de 1944. Educación	224.62
11768. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 107319; valor giro de Otis Mc Allister & Co. de San Francisco de Cal. a cuenta H. y T. por 50 atados de hierro en barras. Ord. 3488, 3489	3.707.90	11782. Secc. de Plantas Eléctricas. Gastos menudos hasta el 15 de enero de 1944. S. O. P.	53.00
11768. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 107395; valor giro de Otis Mc Allister & Co. de San Francisco de Cal. a cuenta H. y Tesoro por 75 atados de hierro en barras. Ord. 3488, 3489	6.273.15	11783. Bernardo Pasco. Trabajos ejecutados en la Nave Restinga en la semana que termina el 22 de enero de 1944. Hacienda y Tesoro	196.50
11768. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 197838; valor giro de Otis Mc Allister & Co. de New Orleans por 71 atados de hierro en barras. Ord. 3488	5.442.88	11784. Secc. de Ing. de Caminos. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Presidencia durante mayo 1943. Gob. y Just.	.56
11769. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Conservación del sistema de alarma de la ciudad de Colón durante noviembre de 1943. Gob. y Justicia	1.137.91		
11769. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Conservación del sistema de alarma de la ciudad de Colón durante noviembre de 1943. Gob. y Justicia	142.39		
11769. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Conservación del sistema de alarma de la ciudad de Panamá en diciembre de 1943.			

11784. Secc. de Ing. de Caminos. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Presidencia durante marzo 1943. Gob. y Justicia	6.08	11792. Casa Richa. Ord. 11887, 1 bandera nacional. H. y T.	10.50
11784. Secc. de Ing. de Caminos. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Presidencia durante julio 1943. Gob. y Justicia	10.56	11793. Cia. Nal. de Autos y Acc. End. West India Oil Co. Gasolina suministrada al Min. de H. y T. durante diciembre de 1943. H. y T.	7.40
11784. Secc. de Ing. de Caminos. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Presidencia durante abril 1943. Gob. y Justicia	184.64	11793. Cia. Nal. de Autos y Acc. End. West India Oil Co. Gasolina suministrada al Min. de Hacienda y Tesoro durante diciembre de 1943	30.35
11784. Secc. de Ing. de Caminos. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Presidencia durante junio 1943. Gob. y Justicia	202.36	11794. El Panamá América. Valor de la inserción de un aviso del 19 de noviembre 1943. H. y T.	12.00
11784. Secc. de Ing. de Caminos. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Min. de Gob. y Justicia durante septiembre 1943	43.36	11794. El Panamá América. Valor de la inserción de un aviso del 14 de noviembre 1943. H. y T.	7.20
11784. Secc. de Ing. de Caminos. Tesoro Nacional. Materiales suministrados al Ministro de Gob. y Justicia	4.50	11795. Juan Francisco Arias (El Mecánico) Ord. 12102, 1 máquina Underwood. Hacienda y Tesoro	100.00
11784. Secc. de Ing. de Caminos. Tesoro Nacional. Materiales suministrados al Ministro de Gob. y Justicia	38	11796. Hasmo S. A. Ord. 12058, llantas y tubos. H. y T.	106.38
11784. Secc. de Ing. de Caminos. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de los gobernadores de Provincia. Sept. 1943. Gob. y Justicia	21.14	11796. Hasmo, S. A. Ord. 12137. Llantas y tubos. H. y Tesoro	53.19
11784. Secc. de Ing. de Caminos. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Ministro de Gobierno y Justicia durante septiembre 1943.	3.20	11797. Cia. Dulcidio González N., S. A. Ord. 11502. Materiales. H. y Tesoro	21.34
11784. Secc. de Ing. de Caminos. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Campo de Concentración de la Cabaña durante octubre 1943. Gob. y Justicia	25.00	11798. Guillermo E. Quijano. Ord. 11721. Utiles de Oficina. H. y Tesoro	21.35
11784. Secc. de Ing. de Caminos. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Campo de Concentración de la Cabaña. Sept. 1943	23.40	11798. Guillermo E. Quijano. Ord. 10687. Utiles de Oficina. H. y Tesoro	9.00
11784. Secc. de Const. y Conservación de Talleres y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Corte Suprema de Justicia durante septiembre de 1943. Gob. y Justicia	18.40	11798. Guillermo E. Quijano. Ord. 12324. Utiles de Oficina. Educación	247.50
11784. Secc. de Const. y Conservación de Talleres y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de Correos Nacionales durante agosto de 1943. Gobierno y Justicia	177.20	11798. Guillermo E. Quijano. Ord. 12388, 12277. Utiles de Oficina. Educación. Enero 24	138.00
11784. Secc. de Ing. de Caminos. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de Correos Nacionales durante agosto de 1943. Gob. y Justicia	1.15	11799. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 11134, 11135. 3 uniformes de kaki. H. y Tesoro	60.00
11784. Secc. de Ing. de Caminos. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Telégrafos Nacionales. Agosto de 1943. Gob. y Justicia	20.53	11800. Ferreteria Internacional, S. A. Ord. 9661. Materiales. H. y Tesoro	1.60
11784. Secc. de Ing. de Caminos. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de Telégrafos Nacionales julio 1943. Gob. y Justicia	109.94	11801. Barletta y Arosemena. Res. 2595. Devolución de Derechos pagados de más. H. y Tesoro	25.11
11785. Ramón Ortega P. End. Guardia & Cia. Por trabajos de pintura efectuados en la Esc. República de Guatemala. S. O. P.	71.03	11802. Ascanio M. Aleman. Res. 2602. Devolución de Derechos. H. y Tesoro	29.00
11786. Guillermo Patterson Jr. Res. 2518, 2518; Devolución de derechos. H. y T.	2.073.61	11803. Union Oil Co. of California. Res. 2411. Dev. de Derechos. H. y Tesoro	624.43
11787. Victor Moreno C. (Muebleria El Esfuerzo). Ord. 12077, 1 escritorio de caoba. H. y Tesoro	91.00	11803. Union Oil Co. of California. Ord. 11145. 30 tanques de aceite Diesel. Educación	243.37
11788. Central American Plumbing & Supply Co. Ord. 11404; materiales. H. y T.	100.00	11804. Empresa Hidro-Eléctrica de Chorrera, S. A. Servicio de Luz y energía prestados a los edificios públicos de La Chorrera durante el trimestre de septiembre 20 a Diciembre 20 de 1943. S. y O. P.	181.49
11789. Amado y Cia. S. A. Por atender la maquinaria frigorifica en el Mercado Público de Colón durante diciembre 15 a enero 15 de 1944. H. y T.	13.50	11805. Josefa vda. de Lombardi. Asistencia durante 24 días al Sr. Manuel Rivas electricista a cargo de la Sección de Plantas Eléctricas del Gobierno, del 6 al 31 de Octubre de 1943. S. y O. P.	60.00
11790. Confeciones El Arte. Ord. 11804. 1 gorra de gabardina. A. y C.	150.00	11805. Josefa vda. de Lombardi. Asistencia durante un mes al Sr. Manuel Rivas electricista a cargo de la Sección de Plantas Eléctricas del Gobierno, del 16 de Noviembre al 16 de Diciembre de 1943. S. y O. P.	40.00
11791. Casa Fuller (José Bueno Atención). Ord. 12114; 3 cepillos de piso. H. y Tesoro	6.00	11805. Josefa vda. de Lombardi. Asistencia durante 7 días al Sr. Manuel Rivas electricista a cargo de la Sección de Plantas Eléctricas desde el 16 de Diciembre al 22 de Diciembre de 1943. S. y O. P.	17.50
	21.00	11806. Francisco Sicilia. Endosado a Amalia de Zebede. Acarreo de 1,371 1/3 pies de madera. S. y O. P.	27.43
		11807. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por cuenta del Ministerio de H. y Tesoro durante Diciembre de 1943. H. y Tesoro	4.96
		11807. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por cuenta del Ministerio de H. y Tesoro durante Diciembre de 1943. (Sección de Naves)	10.17

11807. The Tropical Radio Telegraf Co. Envío de mensajes radiográficos por cuenta de la Administración de Aduana durante Diciembre de 1943. H. y Tesoro.....			
11807. The Tropical Radio Telegraf Co. Envío de mensajes radiográficos por cuenta de la Contraloría General durante Diciembre de 1943. H. y Tesoro.....			
11807. The Tropical Radio Telegraf Co. Envío de mensajes radiográficos durante Diciembre de 1943 por cuenta de la Contraloría General.....			
11807. The Tropical Radio Telegraf Co. Envío de mensajes radiográficos por cuenta del Ministerio de Educación durante Diciembre de 1943.....			
11808. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados al Resguardo Nacional durante Noviembre de 1943. H. y Tesoro.....			
11808. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Trabajos ejecutados al Fomento Agrícola de Chiriquí. A. y Comercio.....			
11808. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicios prestados al Fomento Agrícola de Chiriquí. A. y Comercio.....			
11808. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes que fueron suministrados al Fomento Agrícola de Chiriquí durante Noviembre de 1943. A. y Comercio.....			
11808. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte de carga que le fue suministrado durante Noviembre de 1943. A. y Comercio.....			
11808. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte de carga que le fué suministrado durante Noviembre de 1943. A. y Comercio.....			
11808. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga durante Noviembre de 1943. A. y Comercio.....			
11808. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por un motor especial el día 5 de Noviembre de 1943 de David a Boquete y dos horas de espera más. A. y Comercio.....			
11809. Cia. de Transporte Fergunson. Transporte de Panamá a David. S. y O. Públicas.....			
11810. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 10647. Materiales. R. Exteriores.....			
11811. Pan-American Airways Inc. Pasa-je expedido a favor del señor Homero N. Icaza Sánchez de Panamá a Río Janeiro. Educación.....			
11811. Pan-American Airways Inc. Pasa-je expedido a favor del Sr. José C. Perigault de Panamá a Río de Janeiro. Educación.....			
11812. Almacén General del Gobierno. Tesoro Nacional Ord. 10796, 11386, 11387. 702 sacos de cemento. S. y O. P.....			
11812. Almacén General del Gobierno. Tesoro Nacional. Ord. 10240, 10979. Materia-les. S. y O. P.....			
11812. Almacén General del Gobierno. Tesoro Nacional. Ord. 11378. Materiales. S. y O. Públicas.....			
11812. Almacén General del Gobierno. Tesoro Naci onal. Ord. 9943, 10235, 11426, 11436. Materiales. S. y O. P.....			
11812. Almacén General del Gobierno. Tesoro Nacional. Ord. 9309. Materiales. S. y O. Públicas.....			
11813. Alberto Méndez P. Viáticos en gi-ra oficial a las Escuelas del Interior duran-te los días 11 al 16 de Enero de 1943. Edu-cación.....			
11814. Kodak Panamá Ltda. Ord. 9641. Ar-tículos de laboratorio. Educación.....			
11815. Rosario Cárdenas, Caja Menuda.			
Gastos Menudos del 15 de Enero al 20 de de 1944. H. y Tesoro.....			45.80
11816. Ascanio Carles. Por 117 jabones "Sapolio". Educación.....	4.30		11.70
11817. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Fondo Rotativo. Por varios pagos de materiales y trabajos de los fondos que para gastos Menudos tiene esta Sección. S. y O. Públ. icas.....	7.22		475.10
11818. Gastos Menudos de S. y O. P. Gastos Menudos de Diciembre de 1943.....	1.15		942.71
11819. Sección de Construcción y Conser-vación de Caminos y Muelles. Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Ministerio de A. y Comercio durante Septiembre de 1943.....	102.62		42.26
11819. Sección de Construcción y Conser-vación de Caminos y Muelles. Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Ministerio de A. y Comercio durante Octubre de 1943.....	49.35		7.04
11819. Sección de Construcción y Conser-vación de Caminos y Muelles. Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Ministerio de A. y Comercio durante Octubre de 1943.....	39.05		2.80
11819. Sección de Construcción y Conser-vación de Caminos y Muelles. Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Ministerio de A. y Comercio durante Septiembre de 1943.....	15.53		0.52
11819. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Por 5.14 me-tros de piedra suministrada por la Sección de Caminos durante Septiembre de 1943. A. y Comercio.....	24.75		15.49
11819. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Materiales su-ministrados po rorden del Fomento Agríco-la de Chiriquí. A. y Comercio.....	43.80		6.95
11819. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos eje-cutados por orden del Fomento Agrícola de Chiriquí. A. y Fomento.....	71.75		3.60
11819. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Materiales su-ministrados. A. y Comercio.....	22.51		5.12
11819. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Mano de obra usada en el transporte de tractores de Pa-namá a David. A. y Comercio.....	17.23		116.52
11820. Caja de Seguro Sociagl. Exceden-tes que se han pagado al Hospital Santo Tomás por miembros de la Policía Nacional. G. y Justicia.....	30.00		2.842.46
11820. Caja de Seguro Sociagl. Exceden-te que se han pagado a los Hospitales Santo Tomás y Amador Guerrero por miembros de la Policía Secreta Nacional. G. y Jus-ticia.....	51.00		74.45
11820. Caja de Seguro Sociagl. Exceden-tes que se han pagado al Hospital Amador Guerrero por miembros de la Policía Nacio-nal. G. y Justicia.....	365.00		112.55
11820. Caja de Seguro Sociagl. Exceden-tes que se han pagado al Hospital Amador Guerrero de Colón por miembros de la Poli-cia Nacional. G. y Justicia.....	373.00		197.60
11820. Caja de Seguro Sociagl. Exceden-te que se han pagado al Hospital Santo To-más por miembros de la Policía Nacional. G. y Justicia.....	865.50		631.75
11821. Elisa Rodríguez. Alimentación su-ministrada a varios mecánicos de la Sección de Plantas Eléctricas. S. y O. Públicas.....	123.80		37.20
11822. Endara Riba, S. A. Mercancías su-ministradas al Retiro de Matías Hernández durante Diciembre de 1943. S. y O. P.....	6.72		1.744.78
11822. Endara Riba, S. A. Mercancías su-ministradas al Hospital Santo Tomás duran-	179.70		
	114.67		
	30.00		
	377.11		

te Diciembre de 1943. S. y O. P.	2.284.00	11829. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos al servicio de la Policía Nacional hasta el 15 de Enero de 1944. G. y Justicia	172.21
11823. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Secretaría de la Presidencia durante Octubre de 1943. G. y Justicia.	37.20	11830. Hospital Santo Tomás. (Fondo Rotativo). Gastos Menudos del 21 al 29 de Diciembre de 1943 y desde el 1 al 10 de Septiembre de 1944. S. y O. P.	13.853.95
11823. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Secretaría General de la Presidencia durante Noviembre de 1943. G. y Justicia	29.17	11831. Dirección de Correos y Telecom. Gastos de materiales y reparaciones a los carros del Telégrafo. G. y Justicia	41.11
11823. The Tropical Radio Telegraph Co. Por llamadas radiotelefónicas de la Secretaría General de la Presidencia durante Noviembre de 1943. G. y Justicia	18.00	11831. Dirección de Correos y Telecom. Gastos Menudos de Diciembre de 1943 al 4 de Enero de 1944. G. y Justicia.	34.70
11823. The Tropical Radio Telegraph Co. Por llamadas radiotelefónicas de la Secretaría de la Presidencia durante Octubre de 1943. G. y Justicia	9.00	11832. Terence O. Ford. Por 48 horas de trabajo del bulldozer al servicio de la Sección de Construcciones. S. y O. P.	480.00
11823. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos recibidos en esta oficina y enviados por la oficina de San José, Cr. a Cobrar en la Secretaría de la Presidencia durante Noviembre de 1943. G. y Justicia	2.18	11832. Terence O. Ford. Por 48 horas de trabajo del bulldozer al servicio de la Sección de Construcciones. S. y O. P.	480.00
11824. Ferreteria Internacional. S. A. Ord. 11609. Materiales. S. y O. P.	4.00	11832. Terence O. Ford. Por 48 horas de trabajo del bulldozer al servicio de la Sección de Construcciones. S. y O. P.	480.00
11824. Ferreteria Internacional. S. A. Ord. 11607. Materiales. S. y O. P.	4.00	11833. García Ltda. Suministro de 4185 panes cuadrados entregados al Hospital Sto. Tomás durante Diciembre de 1943	627.75
11824. Ferreteria Internacional. S. A. Ord. 11610. Materiales. S. y O. P.	4.00	11834. Collector The Panamá Canal. c/o Cashier, Mun. Engr. Div. Drawer "P". Alquiler de los lotes No. 16 al 21, Cuadra Nº 33, Colón, lugar donde está construido el Hospital Amador Guerrero durante Enero de 1944. H. y T.	189.00
11824. Ferreteria Internacional. S. A. Ord. 11625. Materiales. S. y O. P.	4.00	11835. W. O. Thomas. Res. 1780. Devolución de Depósito de Garantía. H. y Tesoro	12.00
11824. Ferreteria Internacional. S. A. Ord. 11260. Materiales. S. y O. P.	3.40	11836. Robustiano Vergara. Por el acarreo de 40 bancas para usos escolares de Pedasí a la Palma. Educación	15.00
11825. Balboa Ice and Refrigerating Co. Por 30.500 libras de hielo suministradas al Retiro de Matías Hernández durante Noviembre de 1943. S. y O. P.	152.50	11837. Ofelia del C. C. de Acevedo. Por el acarreo de 15 bancas para la Escuela Mixta de Río Hondo. Educación	7.50
11825. Balboa Ice and Refrigerating Co. Por 30.500 libras de hielo suministradas al Retiro de Matías Hernández durante Octubre de 1943. S. y O. P.	92.00	11838. Pedro Cedeño. Suministro de escobas a la Escuela Juana Vernaza y otros útiles de aseo. Educación	13.70
11826. Rafael Hassan. Ord. 12075. Por trabajos ejecutados por orden de la Secretaría de la Presidencia. G. y Justicia	92.00	11839. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. 11855. 200 cajas de estenciles. S. y O. P.	600.00
11827. Donald Davis. Gastos de viaje a los E. U. en misión oficial. R. Exteriores.	1.000.00	11840. Guillermo E. Quijano. Ord. 12338. 1 rollo de papel manila. G. y Justicia	8.85
11828. Embajada de Panamá en México. Gastos de útiles de escritorio, servicio telefónico y cablegráfico efectuados por el embajador de Panamá en México, durante Octubre y Noviembre de 1943. R. Exteriores.	92.51	11840. Guillermo E. Quijano. Ord. 11380. 1 rollo de papel manila. G. y Justicia	8.85
11829. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos al servicio del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 15 de Enero de 1944.	277.77	11841. Jorge Rivera S. Artículos suministrados a la Escuela Mixta de la Palma. Educación.	16.50
Enero 25		11842. Justo Ruiz. Ord. 11249, 11250. Objetos arqueológicos. Educación	215.00
11829. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos al servicio del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 15 de Enero de 1944. G. y Justicia	127.71	11843. El Panamá America. Aviso "Aspirantes a la Beca de Ingeniería de la Escuela de Chapingo, México". Diciembre de 1943. Educación	8.10
11829. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos al servicio del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 15 de Enero de 1944. G. y Justicia	298.12	11843. El Panamá America. Aviso "Becas ofrecidas por el Gob. de México". Educación.	7.20
11829. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos de la Tercera Sección (David) hasta el 15 de Enero de 1944. G. y Justicia	24.40	11844. Cardoze y Lindo. Ord. 11321. Materiales. G. y Justicia	14.00
11829. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos al servicio de la Policía Nacional hasta el 15 de Enero de 1944. G. y Justicia	228.80	11844. Cardoze y Lindo. Ord. 1267. Materiales. G. y Justicia	136.80
11829. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos al servicio de la Policía Nacional hasta el 17 de Enero de 1944. G. y Justicia	51.13	11844. Cardoze y Lindo. Ord. 8847. Materiales. G. y Justicia	36.00
11829. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos al servicio de la Segunda Sección hasta el 15 de Enero de 1944. G. y Justicia	12.27	11845. Cristóbal Berastegui. Por servicios de transporte prestados al Dispensario de Higiene Social del 1 al 15 de Enero de 1944. S. y O. Públicas.	125.00
		11846. Jorge I. Barnett. Viáticos durante Diciembre de 1943. S. y O. P.	20.00
		11847. Sánchez y Herrera Ltda. Ord. 11931. Reparación de máquina. G. y Justicia	7.50
		11848. Waldo Suárez y Cía. Ltda. Flete	

de transporte de Panamá a Pedregal. G. y Justicia.			
11848. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete de transporte de Panamá a Chitré. G. y Justicia.	3.25	11865. Raúl Sotillo. Gastos de viaje del estudiante Rodrigo Sotillo hasta México (Educación)	125.00
11849. West India Oil Co., S. Anónima. Ord. 10766. Lubricantes. S. y O. P.	1.00	11866. Manuel García Castillo. Gastos efectuados en un globo de terreno en el Manicomio de Los Santos (Gob. y Justicia)	268.75
11849. West India Oil Co., S. Anónima. Artículos suministrados al Retiro de Matías Hernández durante Nov. de 1943. S. y Obras Públicas	12.83	11867. Cia. de Servicios Eléctricos S. A. Ord. 11040. Materiales (Gob. y Justicia)	40.00
11849. West India Oil Co., S. Anónima. Lubricantes suministrados al Hospital Santo Tomás. S. y O. Públicas.	225.00	11868. Alvarado Hnos. Ord. 11735. 200 lbs. de plomo (S. O. P.)	38.00
11850. Farmacia Selecta. Ord. 11860. Medicinas. S. y O. P.	164.92	11869. Augusto S. Boyd. Alquiler del local que ocupa la Oficina de Turismo en Colón durante el mes que venció el 31 de Diciembre de 1943 (Agric. y Comercio)	80.00
11851. Ananías Villarreal. Alimentos suministrados a varios empleados de la Sección de Plantas Eléctricas. S. y Obras Públicas	26.40	11870. Guardia y Cia. Ltda. Alquiler del local que ocupa la Oficina de Control de Precios del Ministerio de Agricultura y Comercio durante el mes que venció el 31 de Diciembre de 1943	80.00
11852. Central de Lecherías, S. A. Por 8.525 botellas de leche al Hospital Santo Tomás durante Diciembre de 1943. S. y O. Públicas	17.10	11871. Eduardo E. Thomas. Viáticos como Jefe de la Oficina de Comercio, Trabajo y Turismo durante Noviembre y Diciembre de 1943 (Agric. y Comercio)	37.40
11853. Manuel Madariaga. Por el suministro de 200 yardas cúbicas de cascajo del Río Guararé para la construcción de las calles de Las Tablas. S. y O. P.	1.278.75	11872. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. (Tesoro Nal.). Gasolina y aceite a los carros al servicio del Dep. de A. y Comercio durante Octubre de 1943	117.76
11854. Endara Riba S. A. Por servicio de refrigeración de 280 cajas de suero durante los meses de Febrero a Diciembre de 1943 (Agric. y Comercio)	370.00	11872. Sección de Caminos y Muelles (T. Nacional). Materiales suministrados por cuenta del Dep. de Agric. y Comercio	15
11855. Icaaz y Co. Ltd. Ord. 2287. Artículos de laboratorios (S. O. P.)	575.55	11872. Sección de Caminos y Muelles (T. Nacional). Materiales suministrados por cuenta del Fomento Agrícola de Los Santos (Agric. y Comercio)	13.20
11856. United Fruit Co. Luz eléctrica suministrada a los Resguardos de Guabito y Almirante durante Noviembre de 1943 (S. y Obras Públicas)	531.75	11872. Sección de Caminos y Muelles (T. Nacional). Materiales suministrados por cuenta del Fomento Agrícola de Los Santos durante Octubre de 1943 (Agric. y Comercio)	22.88
11856. United Fruit Co. Luz eléctrica suministrada durante Septiembre de 1943 (S. y Obras Públicas)	15.50	11872. Sección de Caminos y Muelles (T. Nacional). Por trabajos ejecutados en el Taller de Aguadulce por cuenta del Dep. de Fomento Agrícola de Los Santos durante Octubre de 1943 (Agric. y Comercio)	10.40
11856. United Fruit Co. Por radiogramas enviados durante Septiembre de 1943 (S. O. P.)	15.50	11873. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas durante Noviembre de 1943	2.70
11856. United Fruit Co. Por radiogramas enviados durante Octubre de 1943 (Salubridad y Obras Públicas)	6.70	11873. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas durante Noviembre de 1943	19.27
11856. United Fruit Co. Valor de un tambor de aceite Diesel suministrado al Dep. de S. O. P.	9.99	11873. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Gastos de alimentación relacionados con el Acueducto de Concepción durante Abril a Julio de 1943	25.45
11857. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Por el suministro de mercancías al Retiro de Matías Hernández (S. O. P.)	3.31	11873. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte de carga suministrado durante Noviembre de 1943 (S. O. P.)	3.11
11858. Carlos Quinzada, Tesorero Provincial de Los Santos. En concepto del 20 por ciento de venta y arriendo de tierras que le corresponde a la Provincia durante el segundo semestre de 1943 (Hac. y Tesoro)	1.569.00	11874. Panamá Agencies Co. Correos despachados en Marzo de 1943 (Gob. y Just.)	1.23
11859. Elisa Chan de García. Suma pagada en concepto de venta de un globo de terreno en el Corregimiento de Río Hato, Antón (Hacienda y Tesoro)	1.034.92	11874. Panamá Agencies Co. Correos despachados en Marzo de 1943 (Gob. y Justicia)	1.72
11860. Ana M. F. de Thomas. Por 2 meses de alquiler del local que ocupa la Oficina de Comercio, Trabajo y Turismo de la Provincia de Bocas del Toro, durante Noviembre y Diciembre de 1943 (Agric. y Com.)	12.00	11874. Panamá Agencies Co. Correos despachados en Octubre de 1943 (Gob. y Just.)	7.45
11861. Plomería de Arias S. A. Ord. 11770. Materiales (Agric. y Comercio)	24.00	11874. Panamá Agencies Co. Correos despachados en Abril de 1943 (Gob. y Justicia)	5.38
11862. Ricaurte Palma. Por acarreo de cemento al Fomento Agrícola de Los Santos (Agric. y Comercio)	106.25	11874. Panamá Agencies Co. Correos despachados en Octubre de 1943 (Gob. y Just.)	4.06
11863. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Oficina de Control de Exportación y Abastos durante Diciembre de 1943 (Agric. y Com.)	75.00	11874. Panamá Agencies Co. Correos despachados en Abril de 1943 (Gob. y Justicia)	4.37
11863. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por el Ministerio de Agricultura y Comercio durante Diciembre de 1943	2.40	11875. Pan American Airways Inc. Correo transportado durante el periodo incluido entre el 16 y el 31 de Diciembre de 1943 (Gob. y Justicia)	1.07
11864. Antonio Domínguez. Ord. 11529. 12 yds. de carpeta blanca (Gob. y Justicia)	.65	11876. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Ord. 6551. Suministro de 2 tanques de alcohol a Salubridad	6.356.71
	7.20	11877. Sasso y Co. S. A. Ord. 10706. Artículos suministrados a Retiro Matías Her.	120.00

nández (Salubridad)	293.25	11878. Reinaldo Franco (End. a Emilia U. de Ponce). Por trasladar en carros de su propiedad al Fiscal 1º del Circuito, su Secretario y los peritos a la Avenida Central N° 202 con el objeto de practicar una diligencia de inspección ocular (Gobierno y Justicia)	3.00
11878. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos efectuados para atender el pago de pasajes de detenidos y sus custodias (Gob. y Justicia)	102.50	11885. Tulio Rivera (Ends. a Emilia U. de Ponce). Servicios como perito en la diligencia ordenada por el Fiscal 1º del Circuito y efectuada en la lavandería "Bradley" (G. y Justicia)	5.00
11878. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos destinado al servicio del Cuerpo de Policía Nacional (Gobierno y Justicia)	116.00	11886. Villanueva y Tejeira Cía. Ltda. Ord. 11114, 10982, 11097, 11084, 11083, 11219, 11245, 11460, 11641, 11628. Materiales suministrados a Salubridad y O. Públicas	298.95
11879. Fondo Rotativo—Sección de Caminos. Valor de gastos menudos efectuados por el almacenista de la División de Salubridad	244.67	11887. Agencia Ferguson. Por conducir en nuestros carros de David a Panamá s/o del Gobernador de Chiriquí a Agente Policía y detenido (Gob. y Justicia)	20.00
11880. Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas. Por gastos menudos correspondientes al mes de Enero de 1944 (3 al 15) Agric. y Comercio)	451.43	11888. Casa Richa. Ord. 10570. Artículos suministrados a Gob. y Justicia	220.50
11881. Ofelia Hooper. Para atender los gastos en que incurra para asistir a la Conferencia de Centros e Institutos de Estudios Cooperativos de las Repúblicas Bolivarianas, en Popayán, Colombia (Educación)	250.00	11889. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos transmitidos por esta compañía y enviados por Gobierno y Justicia durante el mes de Diciembre del 43 (Gob. y Justicia)	1.50
11882. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y gas suministrados durante el mes de Noviembre de 1943 a Salubridad	546.11	11890. Cecilio G. Sterling. Suministro de materiales para uso del carro oficial del Gobernador de Colón (Gob. y Justicia)	10.55
11882. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad y gas suministrados durante Noviembre de 1943 a Gob. y Justicia	402.47	11891. Gilberto Guardia (Ends. a Aquileo Rodríguez). Por servicios prestados como perito nombrado por Fiscal 1º del Circuito en diligencia de inspección ocular practicada el 18 de Enero del 44, en Avenida Central N° 202 (Gobierno y Justicia)	5.00
11882. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad suministrados durante Noviembre de 1943 a Hac. y Tesoro	231.53	11892. Elio Hazera. Por alquiler de un tránsito a la Sección de Construcciones durante el mes de Diciembre de 1943 a B. 1.00 diario (Salubridad)	30.00
11882. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de alumbrado eléctrico suministrado a la ciudad de Colón en Noviembre de 1943 (Salubridad)	2.040.38	11893. Arias y Compañía (David). Por artículos suministrados a Diseños y Construcciones durante Diciembre de 1943 (Salubridad y O. Públicas)	654.10
11882. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de alumbrado eléctrico suministrado a la ciudad de Panamá durante Noviembre de 1943 (Salubridad)	5.606.24	11893. Arias y Compañía (David). Por artículos suministrados a Diseños y Construcciones durante Diciembre de 43 (Salubridad y Obras Públicas)	189.03
11882. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y gas suministrados en Noviembre de 1943 a Educación	499.40	11894. Cía. Dulcidio González N. S. A. Ord. 10910. Materiales suministrados a Fomento Agrícola de Chitré (Salubridad)	1.238.54
11882. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad suministrado durante Noviembre de 1943 a Agricultura y Com.	16.41	11894. Cía. Dulcidio González N. S. A. Ord. 9996. Material suministrado a Hospital Profiláctico (Salubridad)	114.00
11882. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de electricidad durante el mes de Noviembre del 43 a Relaciones Exteriores	20.74	(Continuará)	
11882. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad suministrados durante Noviembre de 1943 a la Sección de Gobierno y Justicia en Colón	35.48	MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO	
11882. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados durante Noviembre del 43 a Educación	162.93	RELACION	
11882. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados durante el mes de Noviembre de 1943 a Hacienda y Tesoro	351.35	de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 3 de junio de 1944.	
11882. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados durante Noviembre de 1943 a Rel. Exteriores	109.48	As. 592: Escritura No. 1030 de 2 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual José Guillermo Casís vende a Ana María Fossati de Thomas una finca en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Bejuco, Provincia de Panamá.	
11882. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados durante Noviembre del 43 a Salubridad	271.18	As. 593: Escritura No. 279 de 22 de Marzo de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Hermelinda Gudiño viuda de Gómez declara mejoras en un terreno de su propiedad situado en este Distrito.	
11882. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados durante Noviembre del 43 a Gobierno y Justicia	390.97	As. 594: Escritura No. 1014 de 2 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Lilia Vázquez Estrada vende a Mauricio Sitton dos fincas en la Provincia de Colón, y el comprador celebra con Vicente Lara Faguas un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis; y el Banco Nacional de Panamá cancela unos gravámenes constituidos a su favor.	
11882. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados durante Noviembre del 43 a Hacienda y Tesoro	75.10		
11883. All America Cables and Radio Inc. Por servicio cablegráfico durante Septiembre del 43 a Telégrafos Nacionales (Gob. y Justicia)	138.70		
11884. La Agencia Funeraria, Servicios Funerarios. Por los gastos incurridos en los funerales del extinto Soldado de la Independencia de 1903. Sr. José E. Martínez (G. y Justicia)	118.00		

As. 595: Patente Comercial de Segunda Clase N° 3821 de 11 de Mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Valentin Pérez de Gómez, domiciliado en La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 596: Certificado No. 633 de 2 de Junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de Felipe Lizama y Verdeja, domiciliado en La Habana, República de Cuba.

As. 597: Certificado No. 634 de 2 de Junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Alvarez, Campa y Compañía, S. en C., domiciliada en Santiago de Cuba, Provincia de Oriente, República de Cuba.

As. 598: Certificado No. 635 de 2 de Junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Alvarez, Campa y Compañía, S. en C., domiciliada en Santiago de Cuba, Provincia de Oriente, República de Cuba.

As. 599: Resuelto No. 1006 de 2 de Junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica, a favor de la sociedad Stevenson & Howell Limited, domiciliada en Londres, Inglaterra.

As. 600: Resuelto No. 1008 de 2 de Junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad Buckworth & Co. (Essences) Limited, domiciliada en Manchester, Lancashire, Inglaterra.

As. 601: Resuelto No. 1007 de 2 de Junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad The Bradford Dyers' Association Limited, domiciliada en Bradford, Yorkshire, Inglaterra.

As. 602: Escritura No. 498 de 2 de Junio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación vende dos lotes de terreno situados en La Chorrera, a Gerardo Medina.

As. 603: Escritura No. 993 de 29 de Mayo de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada el 3 de Marzo de 1944, por la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada Herrera y Franco, S. A.

As. 604: Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, el 2 de Junio de 1944, por la cual Pedro Moreno Correa, constituye hipoteca sobre finca de propiedad de "Molino y Moreno" a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Amado Pérez.

As. 605: Escritura No. 1011 de 2 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad colectiva denominada Toledo y Toledo.

As. 606: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3852 de 23 de Mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Gonzalo Fabio Ortega, domiciliado en esta ciudad.

As. 607: Escritura No. 1003 de 19 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Ana de la Torre de Alzamora vende una cantina a Eufemia Romero de Chan.

As. 608: Escritura No. 1036 de 3 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Shaik Abdul Kader declara la construcción de una Casa en terreno de su propiedad situado en las Sabanas de esta ciudad.

As. 609: Escritura No. 1007 de 19 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual los esposos Everett Van Gold y Thelma Lucille Gold confieren poder general a la sociedad Servicio de Inversiones, S. A.

As. 610: Escritura No. 1017 de 3 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Delia Arias de Wise vende un finca de su propiedad a Horacio Fábrega, y el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente una hipoteca.

As. 611: Diligencia de fianza extendida en el Despacho del Juzgado 5º del Circuito de Panamá, el 2 de Junio de 1944, por la cual Felipe Romero López constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Provincia de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Adolphus James Gittens.

As. 612: Patente Industrial de Primera Clase No. 0012

de 12 de Abril de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Medina y Pascual Limitada, domiciliada en esta ciudad.

El Sub-Registrador General,

RUBEN DARIO CORDOVA.

RELACION

de los documentos inscritos en la Sección de la Propiedad, Provincias de Panamá y Colón, durante la semana comprendida entre los días 1º y 6 de Mayo de 1944.

Provincia de Panamá

La sociedad Silvestre y Brostella Compañía Ltda. vende a Manuel Cortizo Vidal las fincas 12.558 folio 312 y finca 12.560 folio 314 del tomo 356 por la suma de B. 3.750 cada una.

Jorge Ramón Paredes Alemán declara mejoras sobre la finca 15.923 folio 238 del tomo 407, que consisten en una casa de un piso-alto, paredes de terracota, y techo de tejas con un valor de B. 21.000.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.895 folio 422 del tomo 391, de una superficie de 525 Mc. vendido a Carmen Córdoba viuda de Cajar por la suma de B. 00.00.6 Finca 16.492 folio 414 del tomo 416. Resto: 60 Hcts. 3422 Mc. 50 Dmc.

Candelaria Escalante de Prado declara mejoras sobre la finca 7889 folio 176 del tomo 253 que consisten en una casa de dos pisos, sobre pilastras de concreto, de madera y techo de hierro acanalado con un valor de B. 2.715.00 y vende dicha finca a Tomás José Garcerán por la suma de B. 3.000.00.

Dos lotes de terreno situados en Nuevo Arraizan que formaron parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78 de una superficie de 1.000 Mc. cada uno, vendidos a Quintín Jaén por la suma de B. 70.00 cada uno. Fincas 16.490 folio 194 y finca 16.491 folio 86 de los tomos 418 y 417 y reúne dichas fincas para formar la finca 16.493 folio 466 del tomo 415 con una superficie de 2000 Mc. y valor de B. 140.00 declara mejoras que consisten en una casa de madera y techo de hierro acanalado con un valor de B. 350.00.

Provincia de Colón

Esther Fay Jacquet vende a Aurelio Larrea Torres y Dolores Paredes de Larrea las fincas 3184 folio 272 y finca 3185 folio 276 de tomo 371 por la suma de B. 2.00 y B. 1.500 respectivamente.

Isaac Brandon & Bros Inc. vende a Szaja Baumender la finca 3803 folio 230 del tomo 80 por la suma de B. 21.250.

Raymand Crucet y Cristina Villaseca de Crucet venden a Adalbert Fastlich la finca 13.477 folio 492 del tomo 369 por la suma de B. 12.900.

Juan Francisco Patterson vende a Graciela Edelmirá Patterson la mitad de la finca 2960 folio 66 del tomo 57 por la suma de B. 4.000.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre, que formó parte de la finca 9146 folio 316 del tomo 288 de una superficie de 800 Mc. vendida a Lyndo Fitzroy Clare por la suma de B. 1.600 finca 16.494 folio 200 del tomo 418.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 1.320 Mc. vendido a Newton Edward Kkeste por la suma de B. 20. Finca 16.498 folio 400 del tomo 415. Resto: 735 Hcts. 8.594 Mc. 72 Dmc.

Lote de terreno situado en Sabanas, que formó parte de la finca 14.895 folio 422 del tomo 391 de una superficie de 984 Mc. vendido a Lorenza Yip por la suma de B. 1.550. Finca 16.486 folio 188 del tomo 418.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 14.895 folio 422 del tomo 391, de una superficie de 1.086 Mc. vendido a Lorenza Yip de Schmidt por la suma de B. 1.500. Finca 16.487 folio 89 del tomo 417.

Resto libre: 60 Hcts. 3.947 Mc. 50 Dcmc.

Lote de terreno situado en Paitilla, Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 15.696 folio 236 del tomo 404, de una superficie de 390 Mc. vendido a Sofia Esperanza Fabre y Petra Prudencia Fabre por la suma de B. 780 y declara mejoras que consisten en una casa de dos plantas, de bloques de cemento y techo de hierro acanalado con un valor de B. 5.275. Finca 16.488 folio 406 del tomo 416, Resto 13.513 Mc. 75 Dcmc.

Lote de terreno situado en Sabanas, que formó parte de la finca 15.696 folio 236 del tomo 404, de una superficie de 390 Mc. vendido a Francisco Alberto Olarte por la suma de B. 780 y declara mejoras sobre ella, que consisten en una casa de dos plantas, de bloques de concreto, piso de madera y techo de hierro acanalado con un valor de B. 5.275. Finca 16.496 folio 420 del tomo 416. Resto: El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Juliana Angulo, Leoncio Márquez y otros un globo de terreno situado en el Distrito de Pinogana (antigua Provincia del Darién) de una superficie de 39 Hts. 1880 m. c. de los terrenos nacionales. Finca 16.505 folio 424 del Tomo 415.

María Recuero de Carrizo vende a Marcial Torrente la finca 7839 folio 26 del Tomo 253 por la suma de B. 2.250 y dicho señor y otros incorporan dicha finca en la finca 2090 folio 482 del Tomo 32, la cual queda con una superficie de 625 m.c. 4950 ccmc. con valor de B. 16.250.

En el juicio de sucesión de Demira Méndez Vega le fue adjudicada a Hilda Vega Méndez, Sebastián Augusto Méndez, Juan Evangelista, Julio César Vega Méndez y otros, las siguientes fincas:

Finca 4303 folio 424 del Tomo 93 avaluada en la suma de B. 300.

Finca 5452 folio 160 del Tomo 108 avaluada en la suma de B. 100.

Finca 4554 folio 108 del Tomo 108 avaluada en la suma de B. 1.500.

Finca 4562 folio 190 del Tomo 108 avaluada en la suma de B. 100.

Finca 4301 folio 416 del Tomo 93 avaluada en la suma de B. 200.

Finca 4553 folio 160 del Tomo 109 avaluada en la suma de 100.

Finca 5375 folio 116 del Tomo 159 avaluada en la suma de B. 300.

Finca 13097 folio 228 del Tomo 365 avaluada en la suma de B. 150.

Lote de terreno situado en Altos del Golf, Sabanas, que formó parte de la finca 10.464 folio 92 del Tomo 326 de una superficie de 2.64 Mc. vendido a Joseph Michael Byrne por la suma de B. 2.379. Finca 16.508 folio 438 del Tomo 416. Resto: 10 Hcts. 1225 Mc. 62 Dcmc.

Lote de terreno situado en Chumbe que formó parte de la finca 1473, de una superficie de 4.000 Mc. vendido a Gumeriando McLean por la suma de B. 33. Finca 16509 folio 430 del Tomo 415.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 15.803 folio 64 del Tomo 407, de una superficie de 1706 Mc. vendido a Serafina Quintero por la suma de B. 3412 y declara mejoras que consisten en una casa de dos plantas, de bloques de concreto y techo de hierro acanalado con un valor de B. 622 quedando la finca con un valor de B. 15.857. Finca 16502 folio 212 del Tomo 418. Resto: 10.293 Mc. 75 Dcmc. mismo valor inscrito.

Provincia de Colón

Edward Gordon Turner vende a Inga Turner Prier la finca 2841 folio 380 del Tomo 286 por la suma de B. 3.000.

Provincia de Panamá

La Cía. de Lefevre S. A. vende a Emma González de Chavarría la finca 13354 folio 410 del Tomo 370 por la suma de B. 5.000.

Provincia de Colón

Edward Gordon Turner vende a Igna Turner Prier las fincas siguientes:

a) Finca 1422 folio 454 del Tomo 21 por la suma de B. 2.000.

b) Finca 2141 folio 64 del Tomo 44 por la suma de B. 60.

c) Finca 1516 folio 90 del Tomo 31 por la suma de B. 1.430 y

d) Finca 11298 folio 242 del Tomo 242 por la suma de B. 529.

Panamá, mayo 6 de 1944.

El Jefe de Sección,

JOSE GUERRERO G.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que en la fecha y hora expresada se abrirán en el despacho del Contralor General las propuestas para los siguientes trabajos de obras públicas:

Construcción de las caballerizas en el Cuartel de Policía Montada.

Día 7 de julio a las 9 en punto de la mañana.

Construcción del Cuartel y Cárcel de Colón.

Día 10 de julio a las 9 en punto de la mañana.

Los planos y especificaciones pueden solicitarse en este despacho durante las horas hábiles. Para la licitación del Cuartel de Colón será necesario consignar B. 10.00 como depósito de los planos.

Contralor General.

Julio 6

EDICTO EMPLAZATÓRIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de Blas Apolinar Pérez se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 1621 y 1624 del Código Judicial, el suscrito Juez en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de Blas Apolinar Pérez, desde el día 26 de febrero de 1929, fecha de su defunción y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros Isabel Justavino de Pérez en su condición de cónyuge superstita y Margarita Eusebia y Manuel Apolinar Pérez en su condición de hijos legítimos.

En consecuencia, se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se tenga como parte en el juicio al representante del Fisco, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria; y,

Que se fije en la Secretaría del Tribunal el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Copia de dicho edicto se entregará al interesado a fin de que lo haga publicar como lo manda la ley.

Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Hermógenes de la Rosa.—(fdo.) Mario Cal H., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, hoy nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

HERMOGENES DE LA ROSA.

Mario Cal H.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 28

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público.

HACE SABER:

Que la señora Ismenia Samaniego viuda de Barrio, mujer, mayor, viuda, jefe de familia, agricultora, panameña y vecina del Distrito de Las Tablas, ha solicitado ante este Despacho, en su nombre y en el de su hijo menor de edad, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado LA PALMA GRANDE, ubicado en el lugar de su vecindad, de una capacidad superficial de once hectáreas dos mil cincuenta metros cuadrados (11 Hts. 2050 m2), dentro de los siguientes linderos: Norte,

camino de La Palma Grande; Sur, camino a la Callejuela; Este, terrenos de Francisco y José del Carmen Herrera; Oeste, sucesión de Fermín Zambrano (terreno).

Y para que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos, se fija por treinta días hábiles, el presente edicto, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Tablas, y se remite a la Sección Segunda de Hacienda y Tesoro una copia del mismo para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 6 de mayo de 1944.

GUILLERMO ESPINO,
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López,
Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 29

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que los señores Pedro y Fernando Vergara, varones, mayores, solteros, agricultores, jefes de familia, naturales y vecinos de Las Tablas y cedulados 34-1085 y 34-226, han solicitado en sus nombres y en el de sus hijos menores de edad, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado TUMBA NEGROS, ubicado en el lugar de su vecindad, de una capacidad superficial de veinticinco hectáreas ocho mil trescientos veinticuatro metros cuadrados (25 Hts. 8324 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Agustín Escudero y Pantaleón Hernández; Sur, terrenos de Carmen González, Tito Ortega, Benjamín González y camino de Oria; Este, camino citado y terreno de Dionisio Flores, y Oeste, terreno de Agustín Escudero.

Y para los efectos legales, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Tablas, para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, mayo 6 de 1944.

GUILLERMO ESPINO,
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López,
Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 30

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Domingo Gutiérrez, varón, mayor, soltero, agricultor, panameño, y vecino de Las Tablas, y cedula 37-732, ha pedido en su nombre y en el de sus hijos menores de edad, el título de propiedad, gratuito, del lote de terreno denominado LAS HERRERAS, situado en el lugar de su vecindad, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Antonio Escudero y camino de Cañafistula a Colán; Sur, terreno de la sucesión de Manuel García y Florentino Vergara; Este, camino de San Antonio a Paritilla, y Oeste, camino de Colán a Antonio Escudero. Tiene una capacidad superficial de treinta y cuatro hectáreas mil cien metros cuadrados (34 Hts. 1100 m²).

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Tablas y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, mayo 6 de 1944.

GUILLERMO ESPINO,
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López,
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 31

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que los señores Salvador Zambrano, varón, mayor, casado, agricultor, cedula 37-601; en nombre y en el de sus hijos menores de edad; Juan Bautista, varón, mayor, soltero, sin cédula, en su nombre y en el de sus hermanos menores de edad; y María de Jesús Batista, mujer, mayor, soltera, agricultora, solo en su nombre, todos na-

turales y vecinos del Distrito de Las Tablas, solicitan la adjudicación del título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado EL CARRIZAL, situado en el lugar de su vecindad, Corregimiento de Paritilla, de cuarenticinco hectáreas cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (45 Hts. 5400 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Damián Jaén; Sur, camino de Paritilla a Lajamina; Este, terreno de Manuel Vargas, y Oeste, terreno de Eutimio Delgado.

Y para que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Tablas, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

GUILLERMO ESPINO,
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López,
Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 32

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Salvador Villarreal, varón, mayor, casado, jefe de familia, agricultor, panameño y vecino de Las Tablas, cedula 34-1842, solicita en su nombre y en el de sus hijos menores de edad, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado TEBUJITO, ubicado en el lugar de su vecindad, de una capacidad superficial de quince hectáreas siete mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (15 Hts. 7850 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno y camino de Ubaldino Jiménez; Sur, quebrada del Tebujo y camino de Eulogia Montenegro; Este, terreno de Eulogia Montenegro, y Oeste, terreno de Julián Jiménez, Nemesio Delgado y Antigua Espino.

Y para que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Tablas, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, mayo 9 de 1944.

GUILLERMO ESPINO,
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López,
Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 33

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Benito Calderón, varón, mayor, soltero, jefe de familia, agricultor, natural y vecino de este Distrito y cedula N° 26-493, solicita en su nombre y en el de sus hijos menores de edad, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado CERRO DE LOS GRULLOS, situado en el Corregimiento de Paritilla, de una capacidad superficial de cincuenta y cinco hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados (55 Hts. 2500 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, Rafael Calderón; Sur, camino de Los Bajos; Este, Agustín Cedeño y camino del Tigre; Oeste, Leonidas Calderón, Esteban Girón y Eduardo Monterrey.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud y se presente oportunamente a hacer valer sus derechos, y se fija este edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Paritilla, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, mayo 9 de 1944.

GUILLERMO ESPINO,
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López,
Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 34

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que los señores Serafín Solís, cedula 33-592 y Lino

Vega con cédula 33-546, ambos varones, mayores, agricultores, casado el primero y soltero el último, jefes de familia, panameños y vecinos de Macaracas, solicitan el primero en su nombre y en el de sus hijos menores de edad, y el segundo en nombre de sus hijos también menores, el título de propiedad, en gracia del globo de terreno denominado BOMBACHO, ubicado en el lugar de su vecindad (Macaracas), de una capacidad superficial de cincuenta hectáreas mil quinientos ochenta y un metros cuadrados (50 Hts. 1581 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Macaracas a Tonosí; Sur, cerco de Jeremías de León; Este, terrenos libres y cercos de Jorge de Gracia y Cecilio Muñoz; Oeste, camino de Macaracas a Tonosí y terreno de Alejandro Jaén.

Y para que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer oportunamente sus derechos, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, mayo 9 de 1944.

GUILLERMO ESPINO,

Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López,

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

EDICTO NUMERO 35

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que los señores Andrés Trejos, soltero, cedula 37-930, Castula Trejos, mujer, mayor, soltera, jefe de familia; y Maximina Trejos, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, todos agricultores, panameños y vecinos de Las Tablas, solicitan, los dos primeros en sus nombres y en el de sus hijos menores de edad, y la última solo en su nombre, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado LOS NARANJOS, ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, de una capacidad superficial de cuarenta y tres hectáreas siete mil noventa y siete metros cuadrados (43 Hts. 7097 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, cerco de Quintín Domínguez y camino de La Gusana al Tabano; Sur, camino de San Antonio al Toro y al Tabano; Este, terreno libre, camino de San Antonio al Tabano y quebrada del Tabano, y Oeste, camino de San Antonio al Toro y terreno de Quintín Domínguez.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer en tiempo oportuno su derecho, se fija este edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Tablas, y se remite a la Sección Segunda de Hacienda una copia para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, mayo 9 de 1944.

GUILLERMO ESPINO,

Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López,

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 36

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Domingo Mendieta, varón, mayor, casado, agricultor, panameño y vecino de Macaracas, cedula 36-214, solicita en su nombre y en el de sus hijos menores de edad, el título de propiedad, gratuito del globo de terreno denominado PAN DE AZÚCAR, situado en el Distrito de Macaracas, de una capacidad superficial de cuarenta hectáreas nueve mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (40 Hts. 9650 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Faldar y terrenos libres; Sur, Este y Oeste, terrenos libres.

Y para que el que se considere perjudicado haga valer oportunamente sus derechos, se fija este edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

GUILLERMO ESPINO,

Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López,

Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a CLAUDIO GORDON, de cuarenta y cuatro años, jamaicano, negro, casado, comerciante y con antigua residencia en Calle "M" No. 2 para que en el término de treinta (30) días más el de la distancia, comparezca a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra en el juicio que se le sigue por el delito de APROPIACION INDEBIDA. Dicho auto dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra CLAUDIO GORDON, de generales desconocidas por no haber sido posible indagarlo en la Oficina de Instrucción en virtud de que se desconoce su paradero, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo V. Título XIII. del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de APROPIACION INDEBIDA, y se ORDENA previos los trámites su emplazamiento.

"Se señala el día diecinueve (19) de Junio próximo venturo a las nueve de la mañana para llevar a efecto la vista oral de esta causa.

"Las partes disponen del término de cinco (5) días hábiles para que presenten las pruebas que intenten valer en este juicio.

"Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial.

"Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Alfredo Burgos C.—El Secretario ad-interim, (fdo.) José S. Ortega".

Se advierte al encausado que sino compareciere a notificarse en el término de los treinta días más el de la distancia, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítese a todos los habitantes de la República de Panamá, a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridor del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren y requiérese a las autoridades del Orden Político y Judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Envíese copia de este edicto al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario ad-int.,

José S. Ortega.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión acumulada de León Villarreal y Rosa Quiel de Villarreal, se ha dictado el siguiente auto:

Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos:

En virtud de lo expuesto, el que firma, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que desde el día diez y seis de junio de mil novecientos treinta y nueve, se encuentra abierta la sucesión intestada del que en vida se llamó Juan Villarreal, vecino de este Distrito, en cuya fecha tuvo lugar su defunción.

Segundo: Que es heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo legítimo Pedro J. Villarreal.

Concurra a este Tribunal, cualesquiera otra persona que tenga interés en esta sucesión.

Fijese al público y publíquese la parte pertinente de esta resolución como lo ordena el artículo 1601 del Código Judicial y la Ley 73 de 1941.

Cópiese y notifíquese.—Ignacio de L. Valdez.—El Secretario, J. Guillén".

Y para que sirva de formal notificación a quien intere-

se, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por treinta días, copia del cual, se entrega a la parte demandante para su publicación por tres veces, como lo establece la disposición en cita.

Santiago, 6 de junio de 1944.

El Juez del Circuito,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

J. Guillén.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Felipa Solís viuda de Bermúdez, se ha dictado el siguiente auto: "Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos:

Por lo expuesto, el que firma, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Felipa Solís vda. de Bermúdez desde el veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos (1942) en que ocurrió su fallecimiento en esta ciudad.

Segundo: Que sin perjuicio de tercero, se declara como heredero de la causante, en su carácter de nieto de ésta, a Abraham Bermúdez Agudo, varón, mayor de edad, panameño, vecino de este Distrito, con residencia en el caserío de "Canto del Llano" agricultor y con cédula de identidad personal número 60-1848, y

DISPONE:

Que todo el que se considere con algún interés en la sucesión referida lo haga valer en tiempo oportuno, y

Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en los términos expresados por la disposición en cita.

Notifíquese, cópiese y cúmplase.—Ignacio de L. Valdez.—El Secretario, J. Guillén.

Y para que sirva de formal notificación a quien interese, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por treinta días, copia de la cual se entrega a la parte demandante para su publicación por tres veces, como lo establece la disposición en cita.

Santiago, 6 de junio de 1944.

El Juez del Circuito,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

J. Guillén.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juho Bermúdez, se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos:

Por lo expuesto, el que firma, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que está abierta la sucesión intestada del que en vida se llamó Julio Bermúdez Solís, varón, casado, natural y vecino de esta ciudad, desde el día 13 de febrero de 1935, en que tuvo lugar su defunción en esta población.

2º Que es su heredero sin perjuicio de tercero, su hijo legítimo nombrado Abraham Bermúdez Agudo.

3º Comparezca a estar a derecho en este ab-intestato, todos los que crean tener derecho a esta herencia en forma legal.

Fijese al público y publíquese copia de esta resolución en la forma ordenada por el artículo 1601 del Código Judicial y la Ley 73 de 1941.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—Ignacio de L. Valdez. El Secretario, J. Guillén.

Y para que sirva de formal notificación a quien inte-

rese, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por treinta días, copia de la cual, se entrega a la parte demandante para su publicación por tres veces, como lo establece la disposición en cita.

Santiago, junio 6 de 1944.

El Juez del Circuito,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

J. Guillén.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 33

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Sidney Alphonso Mangaroo, jamaicano, casado, jornalero, de veintinueve años de edad y vecino de "Camp. Bierd", Zona del Canal, en el mes de enero de 1943 y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones por imprudencia", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 10 de noviembre de 1943, y providencia de fecha 29 de mayo último, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciera se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le indica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, el primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 64

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Paul Benedict Whitehouse, norteamericano, de diez y nueve años de edad, soltero, marino acantonado en "Coco Solo", Zona del Canal, en el mes de noviembre de 1943, blanco y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Seducción".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal. Abre Causa Criminal contra Paul Benedict Whitehouse, norteamericano, de diez y nueve años de edad, soltero, blanco y marino acantonado en Coco Solo, por infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I del Código Penal y mantiene la orden de detención decretada en su contra.

Como se observa que el procesado es menor de edad, se le designa al Defensor de Oficio para que se haga cargo de su defensa en su carácter de Curador ad-litem.

Cinco días tienen las partes para presentar las pruebas que crean convenientes en el plenario.

Notifíquese personalmente este auto al procesado.

Señálanse las diez de la mañana del día doce de ma-

yo entrante para que tenga lugar la vista oral en las presentes diligencias.

Cópiese y notifiqúese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srio."

Se advierte al encausado Whitehouse, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Whitehouse el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Whitehouse, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco (5) veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, el primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado Martín Moreno Moreno propuesto por la señora Balbina Jiménez vda. de Moreno, en su propio nombre, en representación de Delfilia Moreno Jiménez y de sus menores hijos Valentín y Albertina Moreno Jiménez, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro."

Vistos:

Y como las pruebas reseñadas, son las requeridas por el artículo 1621 del C. Judicial, el infrascrito Juez del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, DECLARA: 1º Que está abierta en este Juzgado la sucesión intestada del señor Martín Moreno Moreno, panameño, agricultor, casado y vecino del Corregimiento de Pesé, desde el día catorce de septiembre de mil novecientos veintinueve en que ocurrió su defunción; 2º Que son herederos del finado, sin perjuicio de tercero, la cónyuge sobreviviente señora Balbina Jiménez vda. de Moreno, Delfilia Moreno Jiménez y los menores Valentín y Albertina Moreno Jiménez, debidamente representados por la primera de los nombrados, con el carácter de hijos legítimos del causante; y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan interés en él; Que se tenga como parte en la sucesión, para los efectos de la recaudación del impuesto sobre mortuoria, al señor Administrador Provincial de Rentas Internas; y, Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del C. Judicial.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Ramón A. Castillero C.—Juez del Circuito de Herrera.—(fdo.) J. M. Pérez, Secretario."

Por tanto se fija el presente edicto en la sala de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el término de treinta días hábiles, para todo el que se crea tener derecho en la sucesión lo haga valer oportunamente y copia de él se entrega a la interesada para su publicación en el periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL de conformidad con la Ley.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

RAMON A. CASTILLERO C.

J. M. Pérez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El suscrito, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Hopkins Richard Samuel, natural de los Estados Unidos de Amé-

rica, de treinta y seis (36) años de edad, casado, marino, con tarjeta número 2562596, y acantonado en la Base Aérea de Marina (Coco Solo, Zona del Canal), en el mes de abril de 1943, para que dentro del plazo de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Lesiones por Imprudencia, en el cual se ha dictado una providencia y la parte resolutive del auto de enjuiciamiento que dicen:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Como el enjuiciado Hopkins Richard Samuel, aun no ha comparecido a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones por Imprudencia", decretase nuevo emplazamiento, de conformidad con lo que dispone el artículo 2343 del Código Judicial, para que comparezca al Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia, con la advertencia de que de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese.

(fdo.) Carlos Hormechea S.

(fdo.) J. B. Acosta,

Srio."

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, junio once de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos:

Por lo que queda expuesto, el que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con el concepto del señor Personero Municipal, declara con lugar al seguimiento de causa contra Hopkins Richards Samuel, de 36 años de edad, norteamericano, casado y marino de servicio en la Base de Coco Solo, por infracción de disposiciones contenidas en el Título XII, Capítulo II, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de "Lesiones por Imprudencia".

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

El negocio queda abierto a pruebas por el término de cinco días hábiles, y yse señala las diez de la mañana del día 9 de julio, para que tenga lugar la vista oral de la presente causa.

Cópiese y notifiqúese.

(fdo.) Carlos Hormechea S.

(fdo.) J. B. Acosta.

Srio."

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del C. Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por 5 veces consecutivas, (art. 2345 C. J.).

Dado en Colón a los dos días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

CARLOS HORMECHEA S.

J. B. Acosta.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Francisca Salazar, de generales desconocidas, para que en el término de treinta días (30) más el de la distancia comparezca a notificarse del auto de enjuiciamiento en su contra en el juicio que se le sigue por el delito de HURTO. Cuyo auto dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

"Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opi-

nión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra Francisca Salazar, de generales desconocidas por no haber sido posible al funcionario instructor indagarla, como infractora de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de HURTO y ORDENA su enjuiciamiento conforme lo apunta la Ley en casos semejantes, y SOBRESEE DEFINITIVAMENTE en estas diligencias a favor de ANIBAL PEREZ, natural de Las Tablas, soltero, carpintero, con residencia en la calle 17 Este, casa número 5, cuarto 35, portador de la cédula de identidad personal número 34-3270, por los motivos exteriorizados en la parte motiva de esta resolución.

"Se señala el día treinta (30) de Marzo próximo venturo a partir de las nueve de la mañana para que tenga verificativo la audiencia oral de este juicio.—Las partes disponen del término de CINCO días hábiles para que presenten las pruebas que intenten valer en esta causa.—Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial y 2136, ordinal 3º del Código Judicial.—Notifíquese, cópiese y consúltase el sobreseimiento decretado.—(fdo.) Alfredo Burgos C.—(fdo.) Carlos Núñez G., Secretario".

Se advierte a la encausada que si no compareciere a notificarse en el término de los treinta días más el de la distancia, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítese a todos los habitantes de la República de Panamá, para que denuncien el paradero de la encausada, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, con excepción de la Ley, si sabiéndolo no la denunciaren, y requiérese a las autoridades del orden político y Judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Envíese copia de este edicto a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez 4º del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario ad-int.,

José S. Ortega.

(Segunda publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto EMPLAZA a Rosendo Gumersindo Castillo, natural de Jaqué, Darién, de veintiséis años de edad, con cédula N° 47-4549, chofer, con residencia en calle 24 Este Bis N° 9, a fin de que concurra a este Tribunal para que se notifique de la sentencia absolutoria que a su favor se ha proferido por el delito de lesiones por imprudencia, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por las razones expuestas, con base en el derecho citado, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, ABSUELVE de los cargos que se le formularon en el auto de enjuiciamiento a Rosendo G. Castillo, natural de Jaqué, Darién, de 26 años de edad, con Cédula de Identidad Personal N° 47-4549 chofer, con residencia en Calle 24 Este Bis N° 9.

Si el presente fallo no fuere apelado dentro del término que fija el artículo 2228 del Código Judicial, consúltase al tenor del artículo 2231 del mismo.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) J. Bernard."

Por consiguiente, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por un periodo de doce (12) días hábiles y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL para que lo publique en dicho órgano por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto EMPLAZA a Lucio Moreno, colombiano, mayor de edad, soltero, agricultor, residente en los Díaz, jurisdicción del Distrito de La Chorrera y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 46-2231, a efecto de que concurra a este Tribunal para que se notifique de la sentencia por medio de la cual se le impone, como rec del delito de robo cometido en perjuicio de Severino de León, la pena principal de dos años de reclusión, como pena principal, la accesoria del pago de las costas procesales, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por las razones expuestas, con base en el derecho citado, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, CONDENA a Lucio Moreno, residente en los Díaz, jurisdicción del Distrito de La Chorrera y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 46-2231, como reo del delito de robo cometido en perjuicio de Severino de León a sufrir la pena principal de dos años de reclusión en el lugar en donde indique el Poder Ejecutivo y a la accesoria del pago de las costas procesales.

Si el presente fallo no fuere apelado dentro del término que fija el artículo 2228 del Código Judicial, consúltase al tenor del 2231 del mismo.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) J. Bernard."

Por consiguiente, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por un periodo de doce (12) días hábiles y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL, para que lo publique en dicho órgano por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto EMPLAZA a Luis Carlos Agrazal, panameño, de veintitrés años de edad, agricultor, vecino del Corregimiento de Chilibre y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-27199, a efecto de que concurra a este Tribunal para que se notifique de la sentencia condenatoria que en su contra se ha proferido por el delito de rapto, la que ha sido confirmado por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, y cuya parte resolutive dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos:

Y, como, por otra parte, ningún reparo ofrece tampoco la sentencia en cuanto a la aplicación de la pena, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le IMPARTE su aprobación.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.

(fdo.) Enrique D. Díaz.—(fdo.) José L. Pérez.—(fdo.) J. A. Pretelt.—(fdo.) Gil R. Ponce.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) T. R. de la Barrera, Srío."

Por consiguiente, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por un periodo de doce (12) días hábiles y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL para que lo publique en dicho órgano por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Quinta publicación)